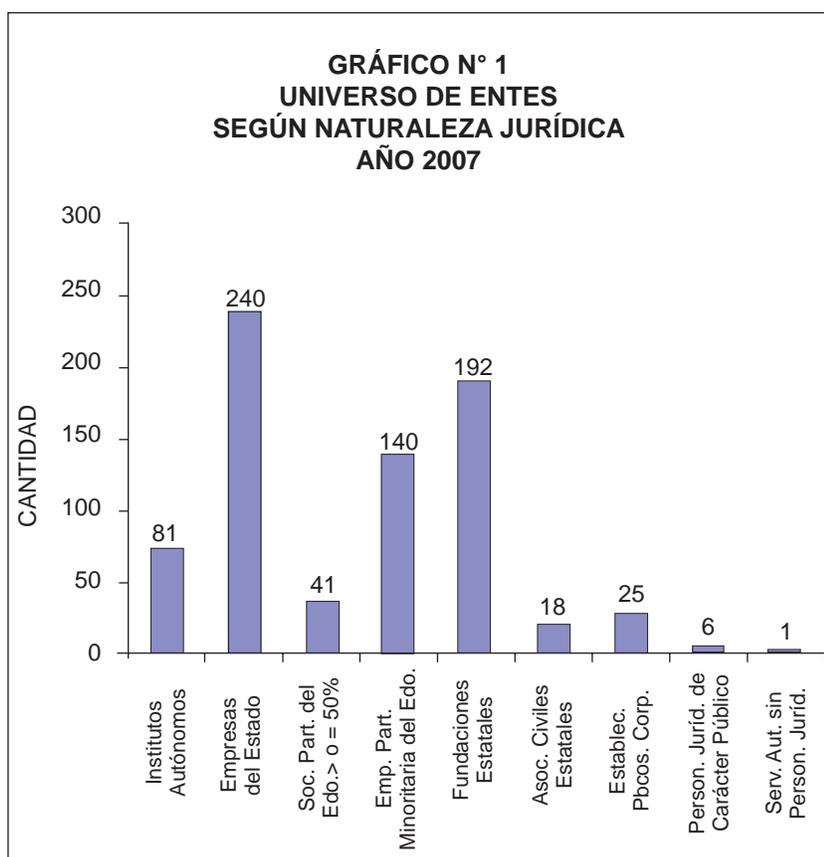


## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

Un total de 744 entes u organismos, conforman la Administración Nacional Descentralizada al 31-10-2007, y su situación administrativa es la siguiente: uno se encuentra en proceso de privatización, uno privatizado parcialmente, 3 intervenidos, 127 en etapa preoperacional, 19 están en reorganización administrativa, 54 en proceso de liquidación, 7 liquidados, 4 fusionados con otros entes, 43 inactivos, y los 485 restantes activos u operativos, que de acuerdo con su naturaleza jurídica, quedan distribuidos como a continuación se refleja:



Conforme al tipo de actividad económica que realizan, los citados organismos se distribuyen como seguidamente se detalla:

**CUADRO N° 4  
UNIVERSO DE ENTES  
SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA  
AÑO 2007**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Agrícola y pecuario	53
Turismo	15
Minera	63
Industrial	113
Comercio	29
Servicios de electricidad, agua, gas, aseo urbano y telecomunicaciones	39
Construcción y urbanismo	35
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	34
Financiera, fondo de inversiones, bancos, seguros, tráfico mercantil de bienes inmuebles	82
Investigaciones sociales, humanísticas, científicas y desarrollo y tecnología	54
Cultura	55
Seguridad y desarrollo social	44
Servicio portuario y aeroportuario	6
Servicios educativos, de salud, comunales, recreativos, sociales, personales, de informática, control y supervisión	122
<b>Total</b>	<b>744</b>

Del universo de entes que integran la Administración Nacional Descentralizada, a un total de 221 le fueron aprobados y publicados en gaceta oficial, presupuestos de Ingresos y Gastos por Bs. 154,01 billones, para el ejercicio económico 2007.

En nuestro Plan Operativo Anual 2007 (POA 2007), tanto las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, como las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual Nacional 2007 (POAN 2007), fueron atendidas y consideradas para su formulación y desarrollo, fundamentalmente aquellas en materia social, económica, financiera, de producción y comercio, de salud, educación, cultural, deporte y tecnología, dirigidas a alcanzar la justicia social y asegurar el desarrollo integral de la población venezolana. Asimismo, la reorganización de los entes, la rehabilitación de la infraestructura física y social del país, el monto de los recursos presupuestarios asignados, los controles internos implantados por los entes, el impacto de la gestión de los mismos y las denuncias recibidas, constituyeron elementos importantes para la formulación del POA 2007.

En ese sentido, las actuaciones culminadas durante el año 2007 tuvieron como alcance el período 01-01-1997 al 30-06-2007, cuyos objetivos en el área Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos, estaban dirigidos a evaluar proyectos habitacionales, verificar la legalidad y sinceridad de un convenio de administración delegada para la ejecución de proyectos habitacionales en zonas populares, y evaluar la administración de contratos de obras para la construcción de urbanismos, así como los recursos utilizados para su ejecución; en el área Transporte y Comunicaciones, a evaluar la legalidad de operaciones referidas a contrataciones de obras y servicios, así como el manejo de los recursos presupuestarios; en el área Economía y Finanzas, a evaluar la gestión de instituciones financieras públicas en la asignación de recursos destinados a impulsar el desarrollo y crecimiento nacional, y los mecanismos de control de los entes reguladores del sistema financiero.

Asimismo, en el área Ambiente, los objetivos estuvieron enfocados en verificar el control ejercido sobre las emisiones de polvo a la atmósfera generadas en el proceso de producción del mineral de hierro y el cumplimiento de la normativa interna y de carácter general en materia ambiental, en la prevención y corrección de accidentes, en la producción y procesamiento de gas, así como a evaluar programas operativos de mantenimiento y la prestación de servicios a los usuarios; obras civiles inconclusas; además de la gestión de los entes encargados de coordinar actividades de planificación y desarrollo que adelanta el Estado.

En el área Salud y Seguridad Social, el control se enfocó principalmente en la determinación de la naturaleza jurídica de instituciones donde el Estado venezolano participa en su creación y funcionamiento; en la evaluación de operaciones ejecutadas con recursos transferidos por el Estado y del sistema de control interno presupuestario; así como en la evaluación de procesos de selección y designación de titulares de las unidades de auditoría interna. En el área Cultura y Comunicación Social, la actuación se orientó a la verificación de los recursos asignados a instituciones culturales; en tanto que en el área Ciencia y Tecnología, se evaluaron colocaciones financieras y un proceso de selección y designación del titular de una unidad de auditoría interna. Adicionalmente, el área Educación y Deportes se enmarcó en la evaluación de procesos de recepción, uso, recaudación, registro y control de recursos provenientes de actividades propias y en el proceso presupuestario, así como en el proceso de selección y designación del titular de una unidad de auditoría interna; y se evaluaron los recursos asignados a distintas federaciones deportivas.

En cuanto al área Industria y Comercio, se realizaron actuaciones dirigidas a la evaluación de la sinceridad y legalidad de los recursos destinados a la creación y fomento de Núcleos de Desarrollo Endógeno (NUDE), así como de los procedimientos previstos en los centros de

acopio, módulos tipo I y supermercados, para asegurar la distribución y despacho de productos alimenticios y otros rubros; además, en el área Turismo y Recreación, a la evaluación del cumplimiento de la normativa en las materias de licitación y contratación de obras, específicamente las obras relacionadas con la conservación y remodelación de activos turísticos, así como los aspectos vinculados con el adecuado registro y control de las deducciones a que están sujetos los empleados del sector.

Respecto al proyecto Organización y Funcionamiento, se evaluaron los entes y sus órganos de control fiscal.

Durante el año 2007 se culminaron un total de 99 actuaciones en las áreas seleccionadas, discriminadas de la manera siguiente:

En el área Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos se realizaron 19 auditorías operativas; asimismo, en el área Transporte y Comunicaciones un total de 4. Adicionalmente, en el área Economía y Finanzas, se practicaron 10 actuaciones, constituidas por 8 auditorías operativas y 2 auditorías de cumplimiento; además de 9 en el área Ambiente, 7 auditorías operativas, una auditoría de cumplimiento y una auditoría de gestión.

En el área Salud y Seguridad Social se concluyeron 10 actuaciones, 7 auditorías operativas y 3 auditorías de cumplimiento; en el área Cultura y Comunicación Social 6, de las cuales 5 correspondieron a auditorías operativas y un seguimiento a las acciones correctivas; 4 auditorías operativas en el área Ciencia y Tecnología; en tanto que en el área Educación y Deportes 19, 18 auditorías operativas y una auditoría de cumplimiento.

Por otra parte, en el área Industria y Comercio se realizaron 15 actuaciones, todas auditorías operativas; además de 3 en el área Turismo y Recreación, de las cuales 2 eran auditorías operativas y una de seguimiento a las acciones correctivas.

Finalmente, en el proyecto Organización y Funcionamiento se concluyeron 19 actuaciones, conformadas por 9 auditorías operativas y 10 seguimientos a las acciones correctivas.

En cuanto a las solicitudes de opinión jurídica, de un total de 122 recibidas, se evacuaron 77 y se encuentran en proceso 45.

En relación con la información básica de los entes sujetos al control, se actualizó la misma respecto a 96 entes, en tanto que se solicitó dicha información por primera vez a un total de 32, a los efectos del ejercicio del control y de la programación de actuaciones. Adicionalmente, se recibieron 19 planes operativos del año 2007, 78 informes de gestión trimestrales del mismo

año y 9 reglamentos internos emanados de distintos órganos de control fiscal; además de 7 actas de entrega, los cuales fueron revisados por la Contraloría General.

Adicionalmente, se valoraron 66 denuncias, de las cuales 10 fueron concluidas con orden de archivo y 56 se encuentran en proceso; además, se atendieron a 43 representantes de entes públicos y privados, a los fines de obtener información adicional respecto a las actuaciones realizadas, de donde se generaron 43 actas, minutas y/o informes con información pertinente a los puntos tratados.

Finalmente, se atendieron consultas y opiniones de representantes de entes sujetos a control, en atención de las disposiciones de la LOCGRSNCF y de las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno, en materia administrativa, técnica y legal en general; además, se asesoró a los órganos de control interno en la formulación de planes operativos anuales, elaboración de programas de trabajo e informes, ejecución de auditorías y en materia de la potestad de investigación, entre otros.

La gestión de control emprendida en el año 2007, arrojó un conjunto de resultados que permiten tener una visión global acerca del funcionamiento de los entes que integran la Administración Nacional Descentralizada, tanto de sus sistemas de control interno como de los resultados de su gestión. En ese sentido, son comunes y recurrentes las fallas de control interno en materia organizacional, de planificación, presupuestaria y financiera, que de una u otra manera afectan negativamente los resultados de la gestión de los entes y por consiguiente, el servicio recibido por la población, sin olvidar que la inobservancia de la normativa interna de los organismos y aquella de carácter general, no contribuye en la adecuada administración y salvaguarda de los fondos y bienes del Estado. La evaluación general precedente, se confirma a través de los resultados obtenidos del ejercicio del control llevado a cabo en las áreas que se presentan seguidamente:

### **ÁREA VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS**

En la construcción de la urbanización Altos del Sol Amada, en el estado Zulia, a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR), se contrató empresas para su ejecución obviando procedimientos establecidos en la Ley de Licitaciones, en detrimento del patrimonio de la institución; además se observó que se detectaron fallas de control inherentes al resguardo de los expedientes de contratos. Adicionalmente, en la inspección efectuada a la construcción de la urbanización Vista al Mar, en Arrecifes, estado Vargas, por parte del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), las viviendas presentaron grietas y humedad en paredes, se detectó oxidación de elementos metálicos de los edificios, ausencia de rejas de protección en escaleras y pasillos, filtraciones

e insuficiente impermeabilización, por falta de mantenimiento; aunado a las deficiencias en la ejecución de trabajos de urbanismo, relativas a la planta de tratamiento de aguas servidas, taludes desprotegidos y compactación inadecuada del suelo, producto de la ausencia de supervisión efectiva; circunstancias que no garantizan una vivienda segura, cómoda e higiénica.

En la actuación practicada en la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN), relacionada con el proyecto Acompañamiento Social y Asistencia Técnica Comunitaria, se evidenció el pago de Bs. 22,80 millones a una cooperativa sin contar con un documento contractual donde se establecieran las obligaciones entre las partes, situación que no garantiza una adecuada administración y salvaguarda de los recursos del Estado; además, la citada cooperativa no cumplió con las metas de capacitación previstas ni contó con los asociados requeridos, conforme la normativa legal que rige la materia. En relación con el convenio de administración delegada entre el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), la Sociedad Civil Amigos del Hábitat y el Servicio Autónomo Fondo Integrado de Vivienda (SAFIV), para la ejecución de proyectos del programa II Habilitación Física de las Zonas de Barrios, se determinó que fue suscrito al margen de lo previsto en la Carta Magna y en la normativa que rige la materia. Se observó también que el referido convenio fue rescindido por decisión unilateral del Ministerio de la Vivienda y el Hábitat, no obstante que se pagaron Bs. 2.270,31 millones, sin haber cumplido las metas. Adicionalmente, se determinó la existencia de fallas de control al no contar con un inspector designado para el control y seguimiento de la ejecución del convenio.

Producto del análisis de la ejecución presupuestaria, física y financiera de los recursos asignados a la Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS), dirigidos a recuperar y desarrollar dicho Estado, se determinó que ni la recepción de recursos para financiar obras ni la aplicación de aquellos recursos efectivamente disponibles fue oportuna; en consecuencia, proyectos sobre el control de torrentes fueron desarrollados parcialmente, en tanto que otros se ejecutaron con atraso, en virtud de lo cual la población y la infraestructura de las zonas urbanas quedaron en estado de vulnerabilidad ante cualquier evento de magnitud media y/o alta. Aunado a lo expuesto, se determinó la inobservancia de la Ley de Licitaciones, por cuanto se obviaron los procedimientos de licitación selectiva y general contenidos en la referida ley.

#### **ÁREA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

El Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, C.A. (CONVIASA) realizó operaciones en el año 2006 mediante un plan operativo anual del cual no se evidenció su aprobación; además, no posee un reglamento interno ni manuales de normas y procedimientos

en las direcciones operativas y administrativas; asimismo, realizó la selección de contratistas mediante el procedimiento excepcional de adjudicación directa, sin justificar el mismo mediante acto motivado suscrito por la máxima autoridad, alcanzando estas adquisiciones y contrataciones Bs. 2.907,80 millones; no obstante que por los montos de los contratos debieron someterse al procedimiento de licitación general y/o selectiva. Adicionalmente, un contrato por Bs. 847,41 millones, dirigido al abastecimiento regular y extraordinario de comidas, fue suscrito por el vicepresidente de CONVIASA, sin estar debidamente autorizado.

Ahora bien, en la Compañía Anónima Metro de Caracas CAMETRO se presentó un desfase en la entrega a la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la C.A. Metro de Caracas (CATMECA), de montos retenidos a los trabajadores y el aporte patronal por concepto de caja de ahorros, en detrimento de la disponibilidad financiera de CATMECA, que conllevó el pago de recursos adicionales por intereses moratorios; igualmente, la no realización de depósitos en cuentas del Fondo de Pensionados y Jubilados de la C.A. Metro de Caracas, por concepto de aportes patronales y retenciones de los trabajadores, afectó los recursos destinados al sistema de previsión social del personal de la compañía, todo lo cual aunado a la contratación efectuada por CATMECA, de un abogado como apoderado, sin la respectiva aprobación de los asociados y en condiciones desfavorables para esa institución, por Bs. 1.559,18 millones, para realizar gestiones de recuperación de los montos adeudados por CAMETRO por concepto de retención y aporte patronal, incide negativamente en la transparencia de la operación realizada.

### **ÁREA ECONOMÍA Y FINANZAS**

En los financiamientos otorgados y liquidados por el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero Forestal y Afines (FONDAFA) a la Asociación de Productores Palmasola Moturo (ASOPROPALMO), así como en el proceso crediticio llevado a cabo por el fondo en sus fases de otorgamiento, liquidación y recuperación, se detectaron importantes debilidades de control interno, referidas a la conformación de expedientes; no se observó consistencia en la aplicación de la tasa de interés para el servicio de la deuda para los financiamientos de mantenimiento seleccionados, en virtud de que se determinaron cobros de intereses por encima y por debajo de lo debido, que alteran los estados de cuenta individuales y repercuten directamente en el patrimonio del fondo; asimismo, se observó que no se concretaron gestiones de cobranza judicial y/o acciones legales contra la asociación por saldos vencidos; se realizaron retiros de las cuentas individuales de cada productor, aperturadas en el Banco de Fomento Regional Los Andes, C.A. (BANFOANDES), por Bs. 24,09 millones, sin el respaldo de la carta-orden al banco. Por otra parte, en FONDAFA se

inobservó la normativa legal y sublegal, en tanto que listas correspondientes al inventario de créditos liquidados, no aportan mayor información a los usuarios, que su condición de vencidos.

### **ÁREA AMBIENTE**

Existen notorias debilidades en los procesos de planificación, previsión y seguimiento en materia ambiental, como la inobservancia parcial del cronograma de adecuación ambiental en relación con las emisiones de polvo a la atmósfera generadas en el proceso productivo para la generación del mineral de hierro en Puerto Ordaz, estado Bolívar (CVG Ferrominera, C.A.), así como de la legislación ambiental en labores de producción y procesamiento de gas en Anaco, estado Anzoátegui (PDVSA Gas, S.A.), en detrimento de la salud y del ambiente. Tenemos pues, que PDVSA Gas, S.A. no asignó recursos dirigidos a la prevención, corrección y control de eventos ambientales, lo cual denota debilidades de planificación; además, no aprobó manuales de normas y procedimientos de la Gerencia de Ambiente e Higiene Ocupacional ni actualizó instrumentos técnicos; mientras que en CVG Ferrominera Orinoco, C.A. se determinó el incumplimiento parcial del cronograma de adecuación ambiental referido al control de la contaminación por emisiones atmosféricas, por cuanto un proyecto se concluyó fuera del lapso previsto y otro se encontraba en proceso, sin evidenciarse reprogramaciones aprobadas por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN); sin embargo, se desarrollaron subproyectos como medida de mitigación alterna, que no contribuyeron en la reducción de niveles de contaminación atmosférica generada en su proceso productivo, dado la ausencia de una continua evaluación y seguimiento por parte de las instancias correspondientes.

### **ÁREA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

En la adquisición de insumos para la hemodiálisis realizada por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), en el período 2004-2005, se aprobaron compras por vía de adjudicación directa a empresas extranjeras por un total de Bs. 222.950,19 millones, con actos motivados fundamentados en lo previsto en el artículo 88, numeral 6 del Reglamento de la Ley de Licitaciones; sin embargo, se determinó que no hubo emergencia comprobada y en consecuencia debió proceder el IVSS a la selección del proveedor por licitación general o licitación anunciada internacionalmente. Asimismo, al verificar el cumplimiento del plan de contingencia por parte del IVSS, en cuanto a la incorporación de 190.000 nuevos pensionados al servicio de la seguridad social, así como el monto de viáticos pagados en la ejecución del citado plan en el período 2003-2005, se observó que el instituto no cumplió con las metas establecidas en el tiempo previsto, por cuanto para enero de 2004 habían ingresado 103.143 nuevos pensionados, equivalentes a 54,28% de lo planificado, mientras que se incurrió en gastos por viáticos por

Bs. 537,83 millones; no obstante, la Junta Directiva para dar continuidad al plan, extendió el plazo hasta septiembre de 2004, ajustó las metas para incorporar 97.070 nuevos pensionados, para un total de 200.213, y al finalizar su ejecución los gastos por viáticos se habían excedido en Bs. 227,29 millones, afectando el patrimonio del IVSS.

En la evaluación de los préstamos otorgados por el Instituto de Previsión y Asistencia Social del Personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (IPASME) a sus afiliados para adquirir vivienda, se observó que cheques emitidos por el IPASME por Bs. 1.536,91 millones, presuntamente fueron sustraídos, falsificados e irregularmente cobrados.

Asimismo, se corroboró que la Fundación del Niño es un ente perteneciente a la estructura organizativa del Estado venezolano, constituido bajo la figura de derecho privado, siendo relevante indicar, que de la revisión a los estados financieros auditados 1997-2005, no se observó en el rubro Ingresos, reflejo de los recursos provenientes del Ejecutivo Nacional, por Bs. 12.321,37 millones, ni de entes gubernamentales por Bs. 4.025,56 millones; en tanto que en los años 1999, 2003 y 2006, la fundación efectuó colocaciones bancarias con recursos otorgados por el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud, para cubrir gastos operativos y de inversión de centros educativos y maternas, que generaron intereses por Bs. 194,65 millones, de los cuales Bs. 4,12 millones no se informaron a la Tesorería Nacional y Bs. 190,53 millones, no ingresaron a la Cuenta del Tesoro Nacional, al ser utilizados en gastos de funcionamiento, entre otros.

### **ÁREA CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

Para la ejecución del proyecto restauración y puesta en uso del Cuartel San Carlos por parte del Instituto del Patrimonio Cultural (IPC), en ocasión de su adecuación a Museo Temporal de los Nuevos Museos, se adjudicaron directamente 24 contratos de obras y servicios a 8 asociaciones cooperativas, por Bs. 2.198,22 millones, sin considerar los procedimientos de selección de contratistas previstos en la Ley de Licitaciones; esas asociaciones no eran especialistas en restauración, ni poseían experiencia en trabajos relacionados; además, se determinó que los actos motivados de las contrataciones fueron firmados por instancias distintas a las previstas en la normativa legal. Asimismo, las obras ejecutadas no estuvieron dirigidas a preservar el valor patrimonial y cultural del bien, lo que llevó a la pérdida de huellas históricas importantes.

Por otra parte, llama la atención que recomendaciones formuladas por la Contraloría General respecto al manejo y custodia tanto de obras de arte propiedad de la Galería de Arte Nacional (GAN) como de las recibidas en comodato, no fueran atendidas, lo cual se evidencia en los

siguientes hechos: no se revisaron ni aprobaron instructivos para préstamos de obras de la colección permanente, procedimientos para el registro de obras en tránsito y de movimientos de obras ni las normas para su ingreso y egreso; los montos asegurados de esas obras no cubren el valor total de mercado de las mismas; y no se crearon las condiciones favorables para el almacenamiento de las obras.

En la verificación de los controles implantados por la Fundación Museo de Arte Contemporáneo de Caracas Sofía Imber (MACCSI), ahora Fundación Museo de Arte Contemporáneo de Caracas (MACC), para la contratación de servicios profesionales, la evaluación de la legalidad de gastos realizados con préstamos personales a funcionarios, período 2003-2004, se observaron pagos por Bs. 28,81 millones por servicios profesionales sin respaldo del contrato que estableciera las condiciones del servicio prestado, además de préstamos de carácter especial por Bs. 10,50 millones, con cargo a créditos presupuestarios no autorizados en su presupuesto; aunado a pagos por Bs. 124,07 millones sin realizar la imputación presupuestaria.

#### **ÁREA CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En la evaluación del proceso de colocaciones financieras en la Fundación de Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural (CIARA), se observó que se destinaron parte del rendimiento por colocaciones por Bs. 927,70 millones, obtenido en el año 2005, para el pago de gastos eventuales y extraordinarios, no estando presupuestados. En la evaluación de operaciones presupuestarias de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA) se observó la autorización de transferencias bancarias en moneda extranjera por US\$ 17.173,40 (Bs. 36,92 millones), por parte del asistente del presidente de la fundación, aun cuando no era el funcionario competente para hacerlo; en tanto que el proceso de selección del titular del órgano de control interno de la IDEA, no se ajustó a la normativa vigente, al no evidenciarse los actos administrativos aprobados por la máxima autoridad, como la designación del jurado, aprobación de la delegación en el presidente de la fundación, para ejecutar las gestiones del concurso y la juramentación de miembros principales y suplentes del jurado.

#### **ÁREA EDUCACIÓN Y DEPORTES**

En la evaluación de mecanismos de control implementados por la Fundación Instituto de Estudios Corporativos (FIEC), en la administración de recursos por Bs. 470,00 millones, transferidos en el año 2005 por la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” (UNESR), para atender emergencias de funcionarios y estudiantes relativas a sus viviendas, producto de vaguadas presentadas en el país, así como para sufragar gastos de la participación de estudiantes, en el XVI

Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes, los resultados demostraron que ambos entes no aplicaron criterios de sana administración, ya que la FIEC pagó Bs. 53,34 millones como donativo especial a estudiantes y trabajadores de la UNESR y la fundación, sin documentación justificativa de la emergencia que presentaban las viviendas de los afectados; además, se pagaron Bs. 198,27 millones para sufragar gastos del festival, sin soportes que reflejen el control de la recepción y distribución de lo adquirido para la participación de estudiantes. La evaluación del destino de recursos transferidos por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) a la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ) en el período 2003-2004, por Bs. 1.173,10 millones, para ser invertidos en la planta procesadora de granos y demás fincas, así como Bs. 167,70 millones para adquirir tractores, reflejó que la empresa Rental de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (REUNELLEZ) aplicó Bs. 536,47 millones en determinadas unidades productivas, sin contar con información y/o documentación sobre la definición y/o constitución de dichas unidades; además, en la rendición de recursos transferidos no se evidenció documentación que soporte los pagos efectuados por Bs. 200,35 millones para el año 2003 y Bs. 93,45 millones para el 2004.

En relación con la actuación realizada en la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), dirigida a evaluar procesos de adquisición de bienes, contratación de obras y servicios en el período 2005-2006, se evidenciaron adquisiciones y contrataciones por Bs. 3.293,60 millones por adjudicación directa, no obstante que por las características similares de los bienes, obras y servicios contratados y por los montos, debieron ser sometidos al procedimiento de licitación selectiva; además, se adquirieron bienes mediante 81 órdenes de compra por un total de Bs. 2.312,90 millones, que por sus montos y las características semejantes de los bienes, debieron ser adquiridos mediante licitación general. Cabe destacar, que se adquirieron bienes y contrataron obras y servicios por adjudicación directa por Bs. 677,60 millones, que debieron contar con sus respectivos actos motivados emanados de la máxima autoridad de la UBV, sin embargo no se observaron tales documentos.

La evaluación de la adquisición de bienes inmuebles y desarrollos inmobiliarios por parte de la Asociación Civil Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC) en el período 1996-2000, demostró la realización de inversiones por Bs. 2.711,37 millones en la adquisición de 97 apartamentos, sin que se observaran en los archivos de FOPEDIUC documentos de los actos aprobatorios de la Junta Directiva. Asimismo, 6 edificios negociados por la asociación, presentaron un precio superior entre 30,00% y 233,33% respecto a los precios mínimos pagados por terceros, y 38,33% inferior y 80,08%

superior, respecto a los precios máximos pagados por terceros, precios con un margen de diferencia significativa en relación con los montos pagados por otros adquirentes.

En la evaluación de contrataciones de obras del Instituto Nacional de Capacitación Educativa (INCE), con motivo de trabajos efectuados en la Isla de Tacarigua o Isla del Burro, se observó la contratación de 2 empresas por vía de adjudicación directa, obviando el procedimiento de licitación general; asimismo, se constató que obras de remodelación de la antigua cárcel de la isla quedaron inconclusas, se adquirieron materiales y equipos sin las especificaciones requeridas y se ejecutaron obras adicionales por errores en los planos o por la inexistencia de los mismos. En ese sentido, las obras ejecutadas para la remodelación de la antigua cárcel, quedaron inconclusas y estuvieron dirigidas más a la destrucción que a la preservación del patrimonio público.

Finalmente, en el área de referencia se evaluó el concurso para la selección y designación del titular del órgano de control fiscal de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO), lo que arrojó debilidades de control interno importantes, como la ausencia de documentos emanados de la máxima autoridad jerárquica aprobando la convocatoria al concurso y de delegación de la máxima autoridad en la presidencia, para juramentar a los miembros del jurado, entre otras.

La evaluación del destino dado por las federaciones venezolanas deportivas de canotaje, fútbol, boxeo, béisbol, triatlón, jiu-jitsu y lucha amateur a los aportes otorgados por el Instituto Nacional de Deportes (IND), para el desarrollo de actividades deportivas en el período 2001-2005, mostró resultados comunes, pues las federaciones rindieron tardíamente o no rindieron cuentas de dichos recursos, en tanto que, a pesar de ello, el IND continuó aportando recursos. También cabe destacar, que el IND otorgó un total de Bs. 1.630,57 millones para sufragar gastos y eventos deportivos que no fueron incluidos en los planes operativos de las citadas federaciones para los referidos años.

## **ÁREA INDUSTRIA Y COMERCIO**

En el marco de las políticas públicas y los lineamientos estratégicos nacionales para la consolidación del nuevo modelo productivo, vale destacar la evaluación de la creación y fomento de 4 NUDES. En ese sentido, se determinó que en el año 2006, la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), ejecutó sólo 8,58% de los recursos asignados para promover la ejecución de proyectos socio-organizativos, técnico-productivos y de infraestructura de apoyo a los NUDES, no obstante el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos; además, la CVG otorgó créditos por Bs. 838,29 millones para la ejecución de proyectos de cooperativas que

conforman el Núcleo de Desarrollo Endógeno La Paragua (NUDE La Paragua) del estado Bolívar, de los cuales sólo fue desembolsado 34,34% del total. Respecto al NUDE Campo Industrial Ana María Campos (NDECIAMCA) del estado Zulia, se determinó que procedimientos administrativos de la Petroquímica de Venezuela, S.A. (PEQUIVEN, S.A.) para crear y dotar al NDECIAMCA, no se ajustaron a principios de eficiencia y transparencia; se evidenciaron fallas en la aplicación de procedimientos de selección y contratación de empresas, dada la recurrencia del procedimiento excepcional de adjudicación directa; además, se constató la no conclusión de obras de infraestructura y vialidad en instalaciones del Complejo Petroquímico El Tablazo.

En el caso particular del Núcleo de Desarrollo Endógeno San Silvestre (NDESS) del estado Barinas, a cargo de Palmaven, S.A., se detectaron fallas en la selección de empresas y/o cooperativas encargadas de prestar servicios y suministrar bienes; ausencia de contratos de servicio y suministro suscritos por Palmaven, S.A.; adquisición fraccionada de insumos de similares características; aunado a que no se habían iniciado y/o concluido obras de infraestructura y vialidad, escuelas y granjas de producción agrícola, entre otros. Ahora bien, en el Núcleo de Desarrollo Endógeno Táchata (NDET) del estado Anzoátegui, también a cargo de Palmaven, S.A., se constató que galpones para engorde de pollos, fabricación de bloques y herrería no habían sido culminados.

En la evaluación efectuada en Mercados de Alimentos, C.A. (MERCAL C.A.) a los procedimientos para asegurar la distribución y despacho de productos alimenticios y otros rubros, en centros de acopio, módulos tipo I y supermercados, se determinó la carencia de instrumentos normativos y procedimentales; la información del reporte de inventario de mercancía de centros de acopio, módulos tipo I y supermercados, a cualquier fecha, sólo refleja cantidades acumuladas por entradas de mercancía desde la apertura de la empresa y no incluye el registro de salidas por venta o ajustes por desincorporación del producto.

### **ÁREA TURISMO Y RECREACIÓN**

Entre otros resultados, es importante mencionar el cumplimiento parcial de las gestiones dirigidas a atender la recomendación formulada por la Contraloría General en el año 2005, orientada a culminar el proceso de supresión y liquidación del Instituto Nacional de Hipódromos (INH), producto del seguimiento efectuado a las acciones correctivas emprendidas por ese instituto, ya que transcurridos 7 años del inicio del proyecto, dicho proceso no había concluido. Asimismo, en el Hotel del Lago, C.A. no se observaron documentos del procedimiento de selección de la empresa contratada ni de la contratación y su ejecución respecto a obras menores de remodelación de habitaciones y pasillos del edificio.

## **PROYECTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se realizaron 19 actuaciones dirigidas a evaluar a los entes sujetos a control y a sus órganos de control fiscal, en cuyos casos se evidenciaron una vez más, resultados comunes y recurrentes vinculados con el sistema de control interno, que inciden de manera negativa en la gestión de esos organismos o dependencias, entre los que destacan la carencia o desactualización de manuales de normas y procedimientos, desvinculación entre los sistemas presupuestario y contable, no creación de la oficina de atención al ciudadano, además de la inobservancia de normativa de carácter general en materia presupuestaria.

Respecto a los órganos de control interno evaluados, predominaron observaciones como la no convocatoria al concurso público para la designación de su titular, ausencia de segregación de funciones inherentes a la potestad investigativa y a la determinación de responsabilidades, ejercicio del control previo, además de debilidades de planificación, ejecución y elaboración del informe de auditoría, circunstancias que inciden de manera negativa en la gestión de las referidas dependencias; sin embargo, como contrapartida, en el seguimiento efectuado a las acciones correctivas emprendidas por los órganos de control fiscal del Instituto Postal Telegráfico (IPOSTEL) y la C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), referidas a su organización y funcionamiento, se determinó que dieron cumplimiento a las recomendaciones formuladas por este máximo Órgano de Control.

### **POTESTAD DE INVESTIGACIÓN**

Hasta el 31-12-2007 se revisaron 145 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en años anteriores, para determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación. Producto de esa revisión:

- a. En 103 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para el inicio del ejercicio de la potestad de investigación, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSN-CF); de éstos, 7 fueron concluidos, 63 están pendientes por dictar el auto de proceder y 33 están en la etapa de notificación, lapso probatorio y elaboración del informe de resultados que ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 42 se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de las

Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el Artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 17-02-2004), que seguidamente se mencionan:

- Por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
- Por razones de economía procesal, o por haber ordenado a la unidad de auditoría interna del respectivo órgano o entidad donde presuntamente ocurrieron los actos, hechos u omisiones referidos o al órgano de control externo competente que realice las actuaciones y demás actividades previstas en el numeral 2 y en la parte in fine del artículo 77 de la LOCGRSNCF.
- Por aplicación del principio constitucional de irretroactividad, al haberse determinado la comisión de actos, hechos u omisiones subsumibles en normas legales o reglamentarias que establecían como sanción la imposición de una multa de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada y que la actual LOCGRSNCF sanciona con declaratoria de responsabilidad administrativa.

Adicionalmente, se recibieron 13 expedientes remitidos por otros órganos de control fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF, sobre la obligación de los órganos de control fiscal de remitir a este máximo Órgano de Control los expedientes de aquellos casos donde existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel que se encuentren en ejercicio de sus cargos, de las cuales una se desestimó y 12 están en proceso de análisis.

En atención de la obligación a cargo de los órganos de control fiscal de participar a este máximo Órgano de Control el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF, hasta el 31-10-2007 recibimos la participación del inicio de 7 investigaciones.

## SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

Este sector agrupa 300 entes sujetos a control, de los cuales 34 se encuentran inactivos, 46 están activos en etapa preoperacional, 201 activos en operación, 2 liquidados, 13 en proceso de liquidación, uno privatizado parcialmente, uno en proceso de privatización, 2 en reorganización administrativa. A 13 entes del total señalado, para el ejercicio económico financiero de 2007 les fueron aprobados y publicados en gaceta oficial, los presupuestos de Ingresos y Gastos por Bs. 99,42 billones. El universo de entes, de acuerdo con su naturaleza jurídica, se distribuye como se indica en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 5  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA  
AÑO 2007**

NATURALEZA	CANTIDAD
Institutos autónomos	6
Empresas del Estado	133
Soc. Part. del Estado > o = 50%	25
Participación minoritaria entidades públicas descentralizadas	132
Fundaciones estatales	4
<b>Total</b>	<b>300</b>

El total de entidades distribuidas según su actividad económica, se indica a continuación:

**CUADRO N° 6  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA  
AÑO 2007**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Agrícola y pecuario	42
Turismo	15
Minera	62
Industrial	110
Comercio	28
Servicios de electricidad, agua, gas, aseo urbano y telecomunicaciones	5
Construcción y urbanismo	5
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	11
Financiera, fondo de inversiones, bancos, seguros, tráfico mercantil de bienes inmuebles	15
Servicios educativos, de salud, comunales, recreativos, sociales, personales, de informática, control y supervisión	7
<b>Total</b>	<b>300</b>

En el ejercicio económico 2007, las funciones de control y fiscalización se enfocaron en 3 áreas: Industria y Comercio, Ambiente, y Turismo y Recreación, las cuales formaban parte del Plan Operativo Anual 2007 (POA 2007); así como en un proyecto identificado como Organización y Funcionamiento, en cuya selección se consideraron las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual Nacional 2007 (POAN 2007), las áreas de atención prioritaria del Ejecutivo Nacional, la organización de las instituciones del Estado y la asignación de recursos a los entes sujetos a control, así como las denuncias recibidas.

### **GESTIÓN DE CONTROL**

Los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo en el año 2007, enmarcados en el área Industria y Comercio, estuvieron dirigidos a la evaluación de la sinceridad y legalidad de los aportes y la aplicación de recursos destinados a la creación y fomento de Núcleos de Desarrollo Endógeno (NUDES), los cuales enfocaron su acción al desarrollo de actividades productivas como la agrícola, artesanal, manufacturera, metalmecánica y de construcción, entre otras; a la ejecución de proyectos para la instalación de fábricas de transformación de derivados de polímeros; la reconstrucción de una red educativa, construcción de un centro de acopio integral y de una casa comunitaria; a la ejecución de proyectos vinculados con la construcción de aulas escolares, galpones para la producción avícola, fabricación de bloques y para la herrería; asimismo, a la evaluación de la normativa legal y sublegal en materia de mantenimiento y reparación de plantas y equipos relacionados con la cadena de clorovinilos y con las actividades de refinación de crudos, así como de los aspectos administrativos y financieros vinculados con las operaciones de comercialización a crédito de armamentos, municiones y explosivos.

Adicionalmente, en el área Industria y Comercio se realizaron actuaciones enfocadas en la evaluación de procedimientos para la adquisición de equipos de turbogeneración eléctrica y la contratación de servicios para ejecutar proyectos del sector petrolero; así como de la legalidad y sinceridad del proceso de comercialización y venta de crudos en el mercado internacional; de los mecanismos para la contratación de personal en la industria petrolera y de los procedimientos previstos en los centros de acopio, módulos tipo I y supermercados, para asegurar la distribución y despacho de productos alimenticios y otros rubros.

En el área Ambiente, la acción de control estuvo orientada a la evaluación del control ejercido sobre las emisiones de polvo a la atmósfera generadas en el proceso de producción del mineral de hierro, con énfasis en la verificación del sistema de control interno relacionado con las acciones dirigidas al control de esas emisiones, así como en la ejecución y seguimiento del cronograma

de adecuación ambiental formulado para mitigar los efectos negativos en la salud y el medio ambiente; asimismo, a la evaluación del cumplimiento de la normativa interna y de carácter general en materia ambiental, en la prevención de accidentes que afecten el ecosistema en áreas destinadas a la producción y procesamiento de gas.

En el área Turismo y Recreación, las actuaciones de control estuvieron enfocadas en la evaluación del cumplimiento de la normativa legal, sublegal e interna en las materias de licitación y contratación de obras, específicamente las obras relacionadas con la conservación y remodelación de activos turísticos, así como los aspectos vinculados con el adecuado registro y control de las contrataciones de personal y deducciones a que están sujetos los empleados del sector.

En cuanto al proyecto Organización y Funcionamiento, orientado a la evaluación de la organización y el funcionamiento de los entes y sus órganos de control fiscal, en atención de la reestructuración administrativa de los entes de la administración pública descentralizada y la consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal, además se efectuó el seguimiento a las acciones correctivas emprendidas por los organismos sujetos al control, como consecuencia de recomendaciones formuladas por la Contraloría General.

El alcance del ejercicio del control, se circunscribió al período comprendido desde el 01-01-98 al 23-04-2007, y la metodología aplicada en las actuaciones se orientó hacia la evaluación del sistema de control interno, la revisión y análisis de documentación soporte justificativa y demostrativa de operaciones administrativas, financieras, presupuestarias, de adquisición de bienes y contrataciones realizadas, así como en la inspección in situ de equipos, instalaciones, obras, procesos productivos, comerciales y de distribución de alimentos, insumos y otros rubros ejecutados por organismos sujetos a control.

Durante el año 2007, en las áreas seleccionadas se culminaron 20 actuaciones, de las cuales 15 correspondieron al área Industria y Comercio, todas auditorías operativas realizadas en PDVSA Petróleo, S.A., Petroquímica de Venezuela, S.A. (PEQUIVEN, S.A.), Palmaven, S.A., Bariven, S.A., Corporación Venezolana de Guayana (CVG), Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM) y en Mercados de Alimentos, C.A. (MERCAL, C.A.); 2 al área Ambiente, ambas auditorías operativas realizadas en las empresas CVG Ferrominera Orinoco, C.A. y PDVSA Gas, S.A.; 3 al área Turismo y Recreación, de las cuales 2 eran auditorías operativas y una de seguimiento a las acciones correctivas, en las entidades Hotel del Lago, C.A., Hotelera Colón, S.A. (HOCOSA) e Instituto Nacional de Hipódromos (INH).

En relación con el proyecto Organización y Funcionamiento, se culminaron 6 actuaciones, 3 auditorías operativas y 3 de seguimiento a las acciones correctivas, en CVG Productos Forestales

de Oriente, C.A. (PROFORCA), CVG Ferrominera Orinoco, C.A., CVG Promociones Ferroca, S.A. (CVG FERROCASA), CVG Compañía Nacional de Cal, S.A. (CVG CONACAL, S.A.), Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (LA CASA, S.A.) y Diques y Astilleros Nacionales, C.A. (DIANCA).

#### **ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**

Los entes formularon 31 solicitudes de opinión jurídica, de las cuales 8 fueron evacuadas y 23 se encuentran en estudio; destacando entre las culminadas, una experticia contable complementaria solicitada por el Juzgado Sexto de Primera Instancia para el régimen procesal transitorio de sustanciación, mediación y ejecución del Circuito Judicial del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, relacionada con el pago de días feriados a trabajadores del INH, ordenado por el Tribunal Tercero Superior para el régimen transitorio del Circuito Judicial del Trabajo de esa misma Circunscripción Judicial, así como la experticia contable requerida por la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, referida a la negociación de Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT) efectuada por CVG Industria Venezolana de Aluminio, C.A. (CVG VENALUM, C.A.) con una Casa de Bolsa en el período 2004-2005.

Adicionalmente, se solicitó información básica por primera vez de 32 entes, se actualizó la misma respecto a 20 entes y se obtuvo dicha información a los fines del ejercicio del control y de la programación de actuaciones del año 2007.

Por otra parte, se atendieron personalmente 55 consultas de representantes de organismos sujetos a control, en atención de las disposiciones contenidas en la LOCGRSNCF y en las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno, en materia administrativa, técnica y legal en general; además, se asesoró a los órganos de control interno en la formulación de planes operativos, elaboración de programas de trabajo e informes, ejecución de auditorías y en el procedimiento de la potestad de investigación. Igualmente, se entrevistó a 6 representantes de entes públicos y privados, con el objeto de obtener información aclaratoria adicional relacionada con actuación practicada por la Contraloría General, derivándose 6 actas con información pertinente a los puntos tratados.

#### **RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

##### **Área Industria y Comercio**

Entre los resultados obtenidos en las actuaciones vinculadas con el área Industria y Comercio, destacan los obtenidos en evaluaciones efectuadas a la sinceridad y legalidad de los aportes y

la aplicación de recursos destinados a la creación y fomento de los NUDES, como son: Núcleo de Desarrollo Endógeno La Paragua (NUDE La Paragua), NUDE Campo Industrial Ana María Campos (NDECIAMCA), Núcleo de Desarrollo Endógeno San Silvestre (NDESS) y Núcleo de Desarrollo Endógeno Tácata (NDET). En ese sentido, se determinó que para el año 2006 la CVG ejecutó 8,58% (Bs. 2.394,24 millones) del total (Bs. 27.914,72 millones) de recursos asignados para promover la ejecución de proyectos socio-organizativos, técnico-productivos y de infraestructura de apoyo de los NUDES, así como la coordinación y monitoreo de núcleos de primera generación que impulsa la corporación, en el marco de políticas públicas y lineamientos estratégicos nacionales para la consolidación del nuevo modelo productivo; además, la CVG otorgó créditos por Bs. 838,29 millones, a través del Fondo Regional Guayana (FRG) para la ejecución de proyectos de cooperativas que conforman el NUDE La Paragua (estado Bolívar), como parte del Programa de Reconversión Laboral Minera, de los cuales había desembolsado 34,34% (Bs. 287,91 millones) del total. Por otra parte, la Gerencia General de Desarrollo Endógeno (GGDE) presentó debilidades en su sistema de control interno administrativo, relativas a la no aprobación de su estructura administrativa y a la carencia de manuales de normas y procedimientos y de organización, situación que afectó su funcionalidad. En ese orden de ideas, es importante señalar que en inspecciones efectuadas a las áreas que comprenden el NUDE La Paragua, se determinó que en instalaciones que albergarán un centro de comunicaciones, una estación de radio comunitaria y una sala de reuniones, se habían iniciado los trabajos de construcción; en cuanto a las actividades que realizan cooperativas que conforman ese NUDE, se observó que mantenían en vivero 9.000 plantas de lechosa para su trasplante en 8 hectáreas de terreno deforestado y acondicionado con sistema de riego, sin cumplir el cronograma de siembra, debido a que se esperaba el desembolso de recursos del FRG, para realizar dicho trasplante; se inició la construcción de un local para el procesamiento, acopio y comercialización de pescado, no culminado por falta de recursos; asimismo, se reacondicionó el local donde funciona el taller para elaborar y comercializar artesanía.

En lo que se refiere al NDECIAMCA (estado Zulia, Complejo Petroquímico El Tablazo), adecuado para instalar 27 empresas de producción social (EPS), en el cual se previó la construcción de galpones para instalar fábricas de transformación de derivados de polímeros (jeringas, sacos de rafia, tanques y paletas plásticas), se determinó que los procedimientos administrativos efectuados por PEQUIVEN, S.A. para crear y dotar al NDECIAMCA, no se ajustaron a principios de eficiencia y transparencia que deben regir las operaciones realizadas por entes que conforman la Administración Pública Nacional. Asimismo, se evidenciaron fallas en la aplicación de procedimientos de selección y contratación de empresas, toda vez que se constató la recurrencia del procedimiento

excepcional de adjudicación directa; no obstante que dicha modalidad de selección tiene carácter excepcional, aplicable sólo en casos de estricta coyuntura operacional; aunado a ello, las transacciones conforme al monto de los contratos, encuadraban en cada caso en supuestos de aplicación del procedimiento de licitación general previsto en la Ley de Licitaciones (LL) vigente. Finalmente, se constató que no se habían concluido obras o proyectos de infraestructura y vialidad previstos a construirse en instalaciones del Complejo Petroquímico El Tablazo, lo cual constituye un atraso en su ejecución respecto a la fecha prevista inicialmente.

En el caso particular del NDESS (estado Barinas), cuya creación y fomento está a cargo de Palmaven, S.A., filial de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), encargada de ejecutar la función de desarrollo social, se detectaron fallas en la selección de empresas y/o cooperativas encargadas de la prestación de servicios y suministro de bienes; ausencia de contratos de servicio y suministro suscritos por Palmaven, S.A.; adquisición fraccionada de insumos de similares características, por montos que ameritaban procesos licitatorios; aunado a ello, no se habían iniciado y/o concluido obras de infraestructura y vialidad, como escuelas, granjas de producción agrícola, centro de acopio integral y una casa comunitaria, entre otros. Igualmente, merece atención el que Palmaven, S.A. haya ejecutado recursos con cargo a su presupuesto, “Otros Costos y Gastos”, partida “Donaciones y Liberalidades” para el año 2005 y partida “Remediación y Adecuación del Presupuesto de Operaciones” para el año 2006; no obstante que por instrucciones de la Junta Directiva de PDVSA, estaban disponibles para ese fin, recursos colocados en fideicomiso por hasta Bs. 60.000,00 millones, a favor de la Fundación Oro Negro en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), para apoyar el impulso de los primeros 11 NUDES MEM-PDVSA, entre los que se incluye el NDESS.

Ahora bien, respecto al NDET (estado Anzoátegui), también a cargo de Palmaven, S.A., se observó que los recursos fueron destinados a los fines previstos; sin embargo, se determinó la existencia de un conjunto de debilidades en el soporte documental de las transacciones y suficiencia de la información; además, se constató que galpones para engorde de pollos, fabricación de bloques y herrería, no habían sido culminados; la construcción de un pozo de agua no se había iniciado, a pesar del pago del anticipo de 30,00%; asimismo, se evidenció material de construcción a la intemperie (correas de acero, tuberías y cerchas de acero estructural), lo que podría acarrear un posible daño patrimonial.

Igualmente, en el área Industria y Comercio destacan resultados inherentes al mantenimiento y reparación de plantas y equipos del Complejo Petroquímico El Tablazo (PEQUIVEN, S.A.) y del Centro Refinador El Palito (PDVSA Petróleo, S.A.). PEQUIVEN, S.A. a pesar de que asignó recur-

Para atender ese tipo de gastos, tales asignaciones presentaron significativas desviaciones en su ejecución, al constatar que el presupuesto del año 2002 presentó una sobre ejecución de 22,64%, en tanto que para los años 2003, 2004 y 2005, los presupuestos presentaron subejecuciones de 29,68%, 19,31% y 18,05%, respectivamente, debido a debilidades en el proceso de planificación, que limitaron las operaciones de mantenimiento en el citado complejo. Adicionalmente, en inspección a instalaciones de la cadena de cloro vinilos, se observó corrosión externa y daños en aislantes de varias tuberías de las plantas; asimismo, en la planta de monocloruro de vinilos (MVC), se constató un tanque para almacenamiento de dicloruro de etileno (EDC), fluido altamente tóxico y corrosivo, cuyas paredes se estaban deformadas, en tanto que en la planta de cloro soda se evidenció hundimiento del piso del área donde se encuentran los tanques utilizados para almacenar soda cáustica.

Respecto al Centro Refinador El Palito de PDVSA Petróleo, S.A., además de detectarse diferencias en la ejecución de recursos, se observaron fallas de mantenimiento, como emisión de chispas en la zona de los alabes del expansor, corrosión externa en tuberías y fuga de aceite de lubricación en el mecanismo del acople del compresor de gas húmedo y ausencia de aislamiento térmico; aunado a la aplicación de un inadecuado procedimiento de soldadura en tuberías de la unidad de Alquilación durante la parada de planta 2003-2004, y la posterior paralización de la planta por 44 días para efectuar mantenimiento correctivo; lo cual generó un gasto extraordinario en reparaciones, más pérdida por diferimiento de producción por Bs. 185.831,79 millones.

Por otra parte, en el área en comento se analizaron procesos de adquisición de equipos y contratación de servicios del sector petrolero, específicamente en PDVSA Petróleo, S.A. y Bariven, S.A., que demostraron significativas fallas de control. En ese sentido, en los procedimientos aplicados por PDVSA Petróleo, S.A. en la planificación y ejecución de los proyectos Adecuación de la Planta de Alquilación de la Refinería El Palito (REP), a la Norma API 751 y Desarrollo del Campo Tácata, División Oriente, se determinaron debilidades comunes en la aplicación de los Lineamientos para la Evaluación Económica del Portafolio de Inversiones (LEEPI), por cuanto no se encontraban aprobados por las autoridades correspondientes, a pesar de su obligatoriedad para la evaluación de proyectos de inversión de la industria petrolera; además, no se observaron documentos soportes de decisión para ambos proyectos. En cuanto al proceso de contratación del proyecto Adecuación de la Planta de Alquilación de la REP, se detectó la inobservancia de la LL y de normativa interna de la empresa, respecto a la aplicación de procedimientos para la selección de contratistas.

Otra situación se detectó en la adquisición de equipos de turbogeneración eléctrica en PDVSA Petróleo, S.A. División Occidente y de sistemas integrados de actuadores eléctricos efectuada

por Bariven, S.A., destinados a la División Exploración y Producción Occidente de PDVSA Petróleo, S.A., la cual se caracterizó por deficiencias en los sistemas de archivo.

En relación con la evaluación del proceso de comercialización y venta de crudos en el mercado internacional llevado a cabo por PDVSA Petróleo, S.A., conviene señalar que los convenios de suministro de crudos firmados con empresas internacionales, en el denominado proceso de integración vertical, contemplaron para el cálculo de los precios finales de los cargamentos de crudo, fórmulas y procedimientos que involucraron la aplicación de descuentos y rebajas en la valoración, resultando un precio final inferior al obtenido en el mercado, situación originada por la ausencia de mecanismos de control que permitan revisar, evaluar y analizar las condiciones y modalidades de contratación de tales convenios, para proceder a la adecuación de los mismos, a fin de corregir las distorsiones y fluctuaciones que inciden en la diferencia de precios finales de venta, lo que incide en la disminución de los ingresos por ventas, así como en la pérdida de mejores oportunidades para la colocación de los crudos al exterior, a través de la penetración y posicionamiento hacia nuevos clientes y mercados.

En cuanto a la actuación dirigida a evaluar los mecanismos utilizados en PDVSA Petróleo, S.A. para la contratación de personal destinado a obras y proyectos de la Refinería El Palito, se determinó que la refinería manejaba desde el año 2004, una nómina de obras y proyectos con un total de 1.907 trabajadores, que incorporó personal contratado por tiempo determinado, conformada por conceptos como nómina diaria, menor y mayor, además de los conceptos de honorarios profesionales, paquetizados y Sistema Democratización de Empleo (SISDEM), nómina paralela que surgió como medida para sustituir la nómina de contratistas que se manejaba en la refinería, ya que por el paro petrolero no había empresas dispuestas a trabajar en la refinería. Otros aspectos negativos detectados están relacionados con la duplicidad de registros en diferentes nóminas manejadas por la refinería; ausencia de un manual descriptivo de cargos; expedientes de personal no conformados ni respaldados con suficiente documentación; ausencia de contratos y sus renovaciones, planillas de ingreso, soportes de ascensos o promociones, así como cambios de condición de empleados contratados a fijos; y contratos de servicio sin la firma del trabajador o patrono.

Adicionalmente, resultados relevantes demostraron fallas de control interno que han sido recurrentes en actuaciones practicadas por la Contraloría General, relacionadas con la documentación soporte suficiente y justificativa de las operaciones realizadas, la planificación y el cumplimiento de disposiciones en materia presupuestaria, financiera, seguridad alimentaria y control de calidad. La anterior aseveración se sustenta en aspectos observados, por una parte, en la actuación

realizada en CAVIM, relacionada con el proceso de comercialización a crédito de armamentos, municiones y explosivos, en 2 contratos celebrados en fecha 31-12-2002, entre la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio de Finanzas (MF), actual Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y el Ministerio de la Defensa (MD), actualmente Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y la empresa CAVIM; el primero denominado convenio de préstamo de proveedor, que tuvo por objeto el otorgamiento de un préstamo a la República por parte de CAVIM por US\$ 5,88 millones, destinados al financiamiento del contrato comercial suscrito para la adquisición de armamento y municiones para los componentes de la Fuerza Armada Nacional. En este sentido, de la evaluación efectuada a los procedimientos y transacciones derivados de esa operación de crédito, se determinó que en las operaciones de endoso de pagarés ejecutadas por CAVIM y celebradas con 2 empresas inversoras, no se observaron las condiciones para la cesión de las obligaciones derivadas del contrato comercial que da origen a esa transacción, toda vez que fueron realizadas sin la previa autorización del MD y sin cumplir los lapsos de notificación previstos por ante la Dirección de Administración de la Deuda Pública, adscrita a la Oficina Nacional de Crédito Público del MF; además, la Junta Directiva de CAVIM no emitió la aprobación y autorización para celebrar las referidas transacciones de endoso, de conformidad con las potestades conferidas en los estatutos sociales, en su carácter de máxima autoridad jerárquica. Adicionalmente, la compañía como consecuencia de no mantener hasta la fecha de vencimiento los pagarés, dejó de percibir US\$ 1,02 millones, equivalentes a Bs. 1.958,00 millones, a la tasa de cambio para la fecha de la negociación.

Por otra parte, los resultados de la actuación practicada en MERCAL C.A., orientada a evaluar los procedimientos previstos en centros de acopio, módulos tipo I y supermercados, para asegurar la distribución y despacho de productos alimenticios y otros rubros, demuestran debilidades operativas, administrativas, contables y financieras; en ese orden, se observó que los módulos tipo I y supermercados, los programas especiales MERCAL Protección y Máxima Protección, este último que comprende casas de alimentación y el suplemento nutricional, y la Gerencia de Seguridad Integral carecen de instrumentos normativos y procedimentales que regulen sus actividades; asimismo, la información del reporte de inventario de mercancía que genera el sistema administrativo, correspondiente a los centros de acopio, módulos tipo I y supermercados, a cualquier fecha de corte sólo refleja cantidades acumuladas por las entradas de mercancía desde la apertura de la empresa y no incluye el registro de salidas por venta o los respectivos ajustes por desincorporación del producto, bien sea por caducidad, daños en el empaque, mermas, devoluciones y robo, entre otros; además, los conteos físicos de inventario, se efectúan semanalmente y/o diariamente, y su respectivo registro se realiza en formatos diferentes a los preestablecidos.

## Área Ambiente

Respecto al área Ambiente, las actuaciones efectuadas demuestran debilidades de control en la planificación, previsión y seguimiento en materia ambiental, además del cumplimiento parcial del cronograma de adecuación ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), ahora Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA), en menoscabo de la salud y del ambiente, afirmación que se fundamenta en actuaciones practicadas en las empresas PDVSA Gas, S.A. y CVG Ferrominera, C.A., dirigida la primera a evaluar el cumplimiento de la legislación ambiental en labores de producción y procesamiento de gas, así como la asignación de recursos para el control ambiental en la explotación de hidrocarburos, en instalaciones del distrito Anaco, estado Anzoátegui; y la segunda a verificar el control ejercido por CVG Ferrominera Orinoco, C.A. en relación con las emisiones de polvo a la atmósfera generadas en su proceso productivo, en instalaciones de Puerto Ordaz, estado Bolívar.

Al respecto, PDVSA Gas, S.A. no asignó recursos dirigidos a la prevención, corrección y control de eventos ambientales, lo que denota debilidades de planificación; además, no aprobó manuales de normas y procedimientos de la Gerencia de Ambiente e Higiene Ocupacional ni actualizó instrumentos técnicos; no obstante que la Dirección General de Ambiente contaba con manuales y normativa legal, políticas, programas y prácticas específicas, relacionados con la conservación ambiental; disponía del Plan de Acción y Control de Emergencias y Contingencias, con vigencia julio 2001 y de un Plan de Contingencia contra Derrames Operacionales en el Sistema de Transmisión de Hidrocarburos de PDVSA Exploración y Producción Oriente. Igualmente, contaba con el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre el MARN y PDVSA, dirigido a orientar acciones entre ambas organizaciones, derivadas del desarrollo de actividades de exploración, producción, transporte, manufactura y comercialización en el campo de la industria gasífera, a través del mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la estatal petrolera y sus empresas filiales, controlando y reduciendo al mínimo los riesgos ambientales y el impacto que se pueda generar.

En cuanto a la situación de CVG Ferrominera Orinoco, C.A., se determinó el cumplimiento parcial del cronograma de adecuación ambiental referido al control de la contaminación por emisiones atmosféricas generadas en la ciudad de Puerto Ordaz, por cuanto un proyecto se concluyó fuera del lapso previsto y otro se encontraba en proceso, sin constatarse reprogramaciones aprobadas por el ministerio; sin embargo, se desarrollaron subproyectos como medida de mitigación alterna, lo cual no contribuyó en la reducción de niveles de contaminación atmosférica generada en su proceso productivo, dada la ausencia de una continua evaluación

y seguimiento por parte de las instancias correspondientes, como la Gerencia de Control de Riesgo, el Departamento de Gestión Ambiental y el MARN, lo que impide detectar posibles desviaciones y limita a los responsables en tomar decisiones, en la adopción de correctivos que conlleven a mantener adecuados niveles de calidad del aire. Adicionalmente, se determinó que la empresa realizó evaluaciones a través de la contratación de servicios externos, donde se midieron concentraciones promedio de partículas totales en suspensión (PTS), de cuyos resultados se determinó la existencia de zonas de aire moderadamente contaminado y zonas de aire limpio; no obstante, se detectaron zonas cuyo aire era muy contaminado, todo lo cual está relacionado con el cumplimiento parcial del citado cronograma de adecuación ambiental.

### **Área Turismo y Recreación**

En el área Turismo y Recreación conviene destacar el seguimiento a las acciones correctivas emprendidas por el INH, a los fines de culminar el proceso de liquidación del Instituto, dado el cumplimiento parcial de las gestiones dirigidas a atender la recomendación formulada por la Contraloría General en el año 2005, aun cuando había un cronograma de liquidación; sin embargo, no se había concluido el proceso de supresión y liquidación del instituto, lo cual generó un atraso de 7 años desde la promulgación de la supresión y liquidación del INH (año 1999). No menos importante resulta lo determinado en el Hotel del Lago, C.A. y Hotelera Colón, S.A. (HOCOSA), pues respecto a las obras menores de remodelación de habitaciones y pasillos del edificio del Hotel del Lago, C.A., período 2003-2004, no se observaron documentos del procedimiento de selección de la empresa contratada ni de la contratación, mientras que HOCOSA realizó retenciones a sus trabajadores por Seguro de Paro Forzoso y Ley de Política Habitacional y, no obstante, mantenía deudas con los organismos respectivos por Bs. 1,74 millones y Bs. 4,20 millones, respectivamente.

### **Proyecto Organización y Funcionamiento**

En el proyecto Organización y Funcionamiento se evaluaron las empresas CVG FERROCASA, CVG PROFORCA, LA CASA, S.A. y DIANCA, así como de los órganos de control fiscal de CVG Ferrominera Orinoco, C.A. y CVG CONACAL, S.A., en relación con su estructura organizativa, manuales de normas y procedimientos, considerando aspectos presupuestarios y financieros, así como el cumplimiento de sus objetivos institucionales y los procedimientos empleados para el desarrollo de sus actividades; la acción de control se dirigió principalmente a la evaluación del impacto de la gestión de control ejercida por la Contraloría General en el ámbito de los entes relacionados con el mencionado proyecto, lo cual se observó en la evaluación efectuada al seguimiento de las acciones correctivas emprendidas por los entes.

Al respecto, se observaron debilidades en el sistema de control interno de CVG FERROCASA, referidas a la oportuna aprobación de los resultados financieros generados; inexistencia de la oficina de atención al ciudadano; carencia del manual de contabilidad; además de la desvinculación entre los sistemas presupuestario y contable de la empresa. Por otra parte, se determinó la inobservancia de normativa de carácter general en materia presupuestaria, en la rendición a terceros de la información presupuestaria y financiera. En el caso particular de CVG PROFORCA, de la evaluación a las acciones correctivas emprendidas por esa empresa en atención de recomendaciones formuladas por la Contraloría General relacionadas con su organización y funcionamiento, se determinó que fueron adoptadas parcialmente las referidas a su estructura y la aprobación de instrumentos normativos para la administración de recursos financieros y presupuestarios; además, fueron adoptadas recomendaciones referidas a la ejecución del plan de normalización de sus procesos; remisión oportuna de proyectos de presupuesto de Ingresos y Gastos a la CVG y a la reestructuración del órgano de control fiscal; no obstante, no fue acatada la recomendación dirigida a la convocatoria a concurso para la selección y designación del auditor interno.

Igualmente, se determinó que LA CASA, S.A. cumplió parcialmente las recomendaciones formuladas, ya que fue adoptada una de 4 recomendaciones, toda vez que cinco 5 de los instrumentos normativos internos consignados, no contaban con la aprobación de la máxima autoridad, y de éstos, 3 no estaban adecuados a su estructura organizativa; no fueron suministrados los indicadores de gestión que debieron elaborar a los fines de detectar debilidades, fortalezas y amenazas, que permitieran medir y mejorar el comportamiento de la corporación; asimismo, no acató la recomendación referida a la elaboración del plan estratégico. Finalmente, cabe señalar que en los planes operativos de los años 2005 y 2006 y se constató que LA CASA, S.A. adoptó las medidas necesarias para que en sus gerencias adscritas, se incluyeran y establecieran metas institucionales, para mejorar los niveles de eficiencia y efectividad.

DIANCA por su parte dio cumplimiento a 3 de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General, referidas a la modificación de su estructura organizativa, como es la adscripción de la unidad de auditoría interna a la máxima autoridad jerárquica; implementación del reglamento interno a las distintas áreas de la organización y el establecimiento de la oficina de atención al ciudadano; sin embargo, no fueron acatadas igual número de recomendaciones formuladas, ya que no se elaboraron planes operativos que especifiquen programas, proyectos y acciones a desarrollar; el presupuesto de la empresa no se formuló siguiendo la metodología de proyectos de presupuesto de empresas públicas e institutos autónomos de servicio; además, no se

suministró información acerca de la correcta elaboración de la ejecución financiera del presupuesto de gastos.

Se determinó que tanto CVG Ferrominera Orinoco, C.A. como CVG CONACAL, S.A. no convocaron a concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal. Asimismo, en la evaluación realizada se observaron fallas en los sistemas de control interno, destacando que en el órgano de control interno de CVG Ferrominera Orinoco, C.A., no existen manuales de normas y procedimientos y de segregación de funciones inherentes a la potestad investigativa y a la determinación de responsabilidades; además de continuar el ejercicio del control previo, entre otros; en el órgano de control interno de CVG CONACAL, S.A., se determinó la ausencia de aprobación del manual de esa dependencia y desactualización del mismo; además de debilidades en actividades de planificación, ejecución y elaboración del informe de auditoría, circunstancias que influyen de manera negativa en el funcionamiento de estos órganos de control fiscal.

### **Fallas y deficiencias**

En las actuaciones practicadas se determinó la existencia de una serie de debilidades en la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios, así como en los procesos evaluados inherentes a la materia de planificación, presupuestaria y contable, entre otros; además de la inobservancia de normativa interna de carácter general, las cuales se resumen seguidamente:

- Debilidades en procesos y/o actividades de planificación, control y seguimiento.
- Inobservancia de normativa de carácter general e interna en materia ambiental; de selección de contratistas para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios y presupuestaria.
- Carencia de manuales de normas y procedimientos, desactualización de los mismos y no aprobación de dichos instrumentos por la máxima autoridad.
- Insuficiente documentación soporte justificativa para respaldar y demostrar las operaciones, procesos y actividades efectivamente realizadas.
- Atraso en la construcción de obras y en la ejecución de proyectos.
- Desviaciones en la ejecución de recursos destinados al mantenimiento y reparación de plantas y equipos.
- Fallas en el mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Ausencia de una oficina de atención al ciudadano que informe acerca de la gestión de los organismos.

- En algunos organismos las máximas autoridades no han convocado a concurso público para la selección del titular de la unidad de auditoría interna.
- No implementación de medidas correctivas por parte de las entidades y organismos, con base en recomendaciones formuladas por la Contraloría General.

### **Recomendaciones**

Se estima conveniente recomendar la adopción de una serie de acciones correctivas, en atención de las debilidades antes referidas:

- Formular e implantar mecanismos de planificación, control y seguimiento, a fin de detectar oportunamente desviaciones y tomar las decisiones pertinentes.
- Implantar mecanismos permanentes de control interno relativos a la planificación y evaluación de operaciones y actividades realizadas, a los efectos de cerciorarse del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas en la normativa legal y sublegal que rige a los organismos.
- Elaborar manuales de normas y procedimientos, mantener actualizados los mismos y someterlos a la aprobación de la máxima autoridad.
- Implantar mecanismos de control interno que permitan mantener un sistema de archivo completo y debidamente resguardado, contentivo de todos los documentos soportes de las transacciones financieras, presupuestarias y administrativas realizadas.
- Formular adecuados mecanismos para la planificación, que contribuyan en la oportuna ejecución de obras y de proyectos.
- Implantar efectivos controles en materia presupuestaria y financiera, para garantizar la utilización de recursos en los fines previstos.
- Implementar mecanismos de supervisión y control que permitan constatar que los procedimientos de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo aplicados a las plantas y equipos se ajusten a la normativa vigente, a fin de minimizar riesgos de fallas en los equipos y garantizar su continuidad operativa.
- Crear la oficina de atención al ciudadano, a fin de garantizar a los ciudadanos la información sobre el uso de los recursos otorgados a los entes públicos.
- Realizar los trámites necesarios, a fin de seleccionar y designar mediante concurso público al titular de la unidad de auditoría interna.
- Implementar medidas correctivas orientadas a subsanar las desviaciones detectadas por el máximo Órgano de Control.

## POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31-10-2007 se revisaron 44 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en años anteriores, para determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación. Producto de esa revisión:

- a. En 42 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para el inicio del ejercicio de la potestad de investigación, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSN-CF), de éstos, 2 fueron concluidos, 23 están pendientes por dictar el auto de proceder y 17 están en la etapa de notificación, lapso probatorio y elaboración del informe de resultados que ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 2 se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de las Multas previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 del 17-02-2004), que seguidamente se mencionan:
  - Por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
  - Por aplicación del principio constitucional de irretroactividad, al haberse determinado la comisión de actos, hechos u omisiones subsumibles en normas legales o reglamentarias que establecían como sanción la imposición de una multa de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada y que la actual LOCGRSNCF sanciona con declaratoria de responsabilidad administrativa.

Adicionalmente, se recibió una actuación de control de acuerdo al artículo 97 de la LOCGRSNCF sobre la obligación de los órganos de control fiscal de remitir a este máximo Órgano de Control los expedientes de aquellos casos donde existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel que se encuentren en ejercicio de sus cargos, el cual está en proceso.

## SECTOR SERVICIOS

En este sector se agrupan 193 entes que de acuerdo con su naturaleza jurídica, se clasifican tal como se observa en el cuadro incluido al final de este párrafo. Del total de organismos, 8 se encuentran inactivos, 4 liquidados, 17 en proceso de liquidación, 4 en fusión con otro ente, 3 intervenidos, 6 en reorganización administrativa, 28 activos en etapa preoperacional y 123 se encuentran activos u operativos. De los citados entes, a 70 le fueron aprobados presupuestos de Ingresos y Gastos por Bs. 21,66 billones para el ejercicio económico 2007, los cuales fueron publicados en gaceta oficial.

**CUADRO N° 7  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA  
AÑO 2007**

<b>NATURALEZA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Institutos autónomos	42
Fundación Estatal	23
Empresas del Estado financieras bancarias	11
Empresas del Estado financieras no bancarias	23
Empresas del Estado no Financieras	70
Empresa financiera bancaria con participación del Estado < 50%	1
Empresa no financiera con participación del Estado < 50%	6
Empresas financieras no bancarias con participación del Estado > = 50%	2
Empresas financieras con participación del Estado > = 50% bancarias	4
Empresas no financieras con participación del Estado > = 50%	10
Personalidad jurídica de carácter público	1
<b>Total</b>	<b>193</b>

El universo de organismos distribuidos según su actividad económica, se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 8  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA  
AÑO 2007**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Agrícola y pecuario	9
Industrial	2
Minera	1
Comercio	1
Servicios, electricidad, agua, gas, aseo urbano, telecomunicaciones	34
Construcción y urbanismo	30
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	23
Financiera, fondo de inversiones, bancos, seguros, tráfico mercantil de bienes inmuebles	65
Investigaciones sociales, humanísticas, científicas y desarrollo y tecnología	10
Servicios portuarios y aeroportuarios	6
Servicios educativos, de salud, comunales, recreativos, sociales, personales, de informática, control y supervisión	11
Seguridad y desarrollo social	1
<b>Total</b>	<b>193</b>

Las actuaciones practicadas se centraron en 4 áreas: Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos, Transporte y Comunicaciones, Economía y Finanzas, y Ambiente, así como en el proyecto Organización y Funcionamiento, incorporados en el Plan Operativo Anual 2007 (POA 2007) y seleccionados en razón de estar incluidos en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007 y en las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual Nacional 2007 (POAN 2007), principalmente las relacionadas con las políticas del Ejecutivo Nacional en materia social, económica, financiera y de producción y comercio; asimismo, la reestructuración de los entes y la rehabilitación de la infraestructura física y social del país, representan centros de prioridad y atención del Gobierno Nacional, sin pasar por alto la importancia del monto de los recursos presupuestarios asignados, efectividad de los controles internos y el impacto de la gestión de los organismos en la población beneficiaria del producto generado por los mismos, que junto con las denuncias recibidas motivó su selección.

#### **GESTIÓN DE CONTROL**

Durante el año 2007, la gestión de control se orientó hacia un conjunto de objetivos formulados por área y proyecto. En ese sentido, en el área Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos estuvieron dirigidos a evaluar proyectos habitacionales; verificar la legalidad y sinceridad de

un convenio de administración delegada para la ejecución de proyectos habitacionales de zonas populares; evaluar la administración de contratos de obras para la construcción de urbanismos, así como los recursos utilizados para su ejecución; además de verificar la legalidad y sinceridad del proceso de adjudicación de viviendas en el ámbito nacional. En el área Transporte y Comunicaciones, los objetivos se enmarcaron en evaluar la legalidad de operaciones referidas a contrataciones de obras y servicios, así como el manejo de los recursos presupuestarios. En el área Economía y Finanzas se evaluó la gestión de instituciones financieras públicas en la asignación de recursos destinados a impulsar el desarrollo y crecimiento nacional, así como los mecanismos de control implementados por los entes reguladores del sistema financiero, para velar por la estabilidad del sistema y procurar la transparencia de la información suministrada por las entidades bancarias al público en general; asimismo, se verificó la legalidad de los pagos realizados por concepto comisión de servicio y a personal contratado a tiempo determinado. En el área Ambiente se evaluaron programas operativos de mantenimiento y la prestación de servicios a los usuarios; obras civiles inconclusas por parte de organismos ejecutores con el objeto de constatar que los entes sujetos a control del área estén orientados a prestar un servicio eficiente y con calidad a la población y, en este sentido, formular recomendaciones pertinentes orientadas a fortalecer la organización y la gestión de dichos entes; además de la gestión de los entes encargados de coordinar las actividades de planificación y desarrollo que adelanta el Estado en los ámbitos económico, social y territorial, de conformidad con la normativa que los rige y en consonancia con las políticas de desarrollo del Ejecutivo Nacional, a los fines de generar recomendaciones tendentes a mejorar la efectividad de sus controles internos, así como la efectividad de su gestión administrativa.

Finalmente, en el proyecto Organización y Funcionamiento se evaluó tanto a los entes como a sus órganos de control fiscal interno, con ocasión de los procesos de reestructuración de la administración pública descentralizada y la consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal, considerando igualmente el seguimiento a las acciones correctivas emprendidas por los organismos sujetos al control, como consecuencia de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General.

La metodología aplicada en la evaluación de la gestión desarrollada por los entes sujetos al control, se orientó a la revisión de los aspectos legales, administrativos y procedimentales empleados, evaluación del sistema de control interno, y al análisis de la documentación soporte de las operaciones y transacciones realizadas, cuyo alcance comprendió el período 01-01-2000 al primer trimestre 2007.

En el ejercicio económico 2007 se concluyeron 40 actuaciones en las áreas seleccionadas, de las cuales 19 auditorías operativas están vinculadas con el área Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos, practicadas en el Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR), Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN), Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) y en la Corporación de Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS). Asimismo, 4 auditorías operativas correspondientes al área Transporte y Comunicaciones adelantadas en la Compañía Anónima Metro de Caracas (CAMETRO), Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA), Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, C.A. (CONVIASA) y CVG Telecomunicaciones, C.A.

Por otra parte, en el área Economía y Finanzas se concluyeron 10 actuaciones, 8 auditorías operativas y 2 auditorías de cumplimiento, realizadas en el Banco Industrial de Venezuela (BIV), Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero Forestal y Afines (FONDAFA), Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), Corporación Venezolana Agraria (CVA), Sociedad de Capital de Riesgo Venezuela, C.A. (SCR) y Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquina Traganíqueles (CNC). En tanto que en el área Ambiente se culminaron 7 actuaciones, de las cuales 5 eran auditorías operativas, una auditoría de cumplimiento y una auditoría de gestión, realizadas en C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO), Sistema Hidráulico Trujillano, S.A. (SHT), Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo (ICLAM) y en el Instituto Nacional de Tierras Yacucuy (INTI-Yacucuy).

Adicionalmente, en relación con el proyecto Organización y Funcionamiento, se culminaron 13 actuaciones, 6 auditorías operativas y 7 seguimientos a las acciones correctivas, en C.A. Sistema Eléctrico de Monagas y Delta Amacuro (SEMDA), Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Fundación de Educación Ambiental (FUNDAMBIENTE), Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA), La Nueva Televisión del Sur, C.A. (TELESUR), Instituto Postal Telegráfico (IPOSTEL), Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN), FONDEMI, C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB) y en la Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica.

#### **ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**

Durante el ejercicio 2007, se recibieron un total de 13 planes operativos y 54 informes trimestrales de gestión correspondientes a órganos de control interno; se remitieron oficios de actualización de información básica a 42 entes; asimismo, se recibieron 11 solicitudes de opinión jurídica,

de las cuales 4 se concluyeron y 7 se encuentran en estudio. Adicionalmente, se revisaron 3 reglamentos internos, 7 actas de entrega y se elaboraron 3 oficios de respuesta, contentivos de acciones correctivas adoptadas por los entes, en atención a recomendaciones formuladas por la Contraloría General en informes de auditoría.

Por otra parte, se atendieron personalmente a 7 representantes de entes, derivándose 7 minutas con información pertinente a los puntos tratados.

### **RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

La gestión cumplida por los organismos responsables de la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la prestación de servicios, ha sido afectada negativamente por elementos distorsionantes, tales como las deficiencias en cuanto a la presentación de los registros de operaciones presupuestarias y financieras; inadecuada salvaguarda de activos propiedad de la Nación; fallas en el control administrativo de las contrataciones; incumplimiento de políticas establecidas en materia económica, financiera y de desarrollo social; elevado índice de morosidad en las instituciones financieras del Estado, con motivo del notable incremento observado en la cartera vencida; recurrentes debilidades del sistema de control interno que afectan la operatividad de los entes, entre las cuales destacan la carencia de reglamentos internos y manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados por las máximas autoridades, desarrollo de actividades sin criterio uniforme, que garantice la calidad y consistencia de las operaciones realizadas, así como la transferencia de recursos sin que se evidencie la autorización del nivel competente y la inadecuada planificación financiera de los proyectos a ejecutar, entre otras, así como la inobservancia de disposiciones legales que regulen los procedimientos de enajenación de bienes y adjudicación de contratos de servicio, situaciones todas que se fundamentan en los hechos que se resumen seguidamente.

#### **Área Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos**

De las evaluaciones efectuadas a los entes sujetos al control, se evidenciaron debilidades vinculadas con el sistema de control interno de FUNDACOMUN, toda vez que no existe un manual de normas y procedimientos aplicable a contratos de servicio para el trabajo con cooperativas, inherentes al proyecto Acompañamiento Social y Asistencia Técnica Comunitaria, lo que generó discrecionalidad en la ejecución de actividades por parte del personal de la fundación. Por otra parte, FUNDACOMUN realizó erogaciones por Bs. 22,80 millones a una cooperativa, sin contar con el correspondiente documento contractual, en el cual se establecieran las obligaciones entre las partes, situación que no garantiza una adecuada administración y salvaguarda de los recursos del Estado; además, la citada cooperativa no cumplió cabalmente con las metas previstas en

capacitación, ni contó con los asociados requeridos por la normativa legal que rige la materia, circunstancias que influyeron negativamente en el logro de los objetivos planteados.

En relación con la construcción de la urbanización Altos del Sol Amada, en el estado Zulia por parte de FONDUR se observaron importantes debilidades de control interno relacionadas principalmente con el inadecuado resguardo de los expedientes de contratos suscritos; contratación de empresas obviando los procedimientos establecidos en la Ley de Licitaciones, inobservando principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad en detrimento del patrimonio de la institución; e incumplimiento por parte del ingeniero inspector designado por FONDUR de las atribuciones previstas en las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, en cuanto a mantener informado al fondo sobre situaciones presentadas en la ejecución de la urbanización, para exigir a la empresa el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Ahora bien, como resultado de la evaluación de la situación administrativa y técnica de los contratos suscritos por el INAVI para la construcción de la urbanización Vista al Mar, en Arrecifes, estado Vargas, se evidenció que el cierre administrativo de los contratos se vio afectado porque los expedientes no contienen toda la documentación pertinente, tales como: actas de aceptación provisional y de recepción definitiva, documentos relacionados con los anticipos pendientes por amortizar; asimismo, se observó que no contaban con el permiso de habitabilidad necesario para el proceso de protocolización de las viviendas. Además, no pueden pasar inadvertidos los resultados de la inspección efectuada a dichas viviendas, ya que éstas presentaron grietas y humedad en paredes, oxidación generalizada de elementos metálicos de los edificios, ausencia de rejas de protección en escaleras y pasillos, filtraciones e insuficiente impermeabilización, producto de la falta de mantenimiento por parte del INAVI; asimismo, se observaron deficiencias en la ejecución de trabajos correspondientes al urbanismo, referidas a la planta de tratamiento de aguas servidas, taludes desprotegidos y compactación inadecuada del suelo, como consecuencia de la ausencia de una supervisión efectiva, situaciones que inciden en el derecho a una vivienda segura, cómoda e higiénica que constituya un hábitat que permita el pleno desenvolvimiento de las relaciones familiares, vecinales y comunitarias.

En la evaluación del convenio de administración delegada entre el CONAVI, la Sociedad Civil Amigos del Hábitat y el Servicio Autónomo Fondo Integrado de Vivienda (SAFIV) para la ejecución de proyectos del programa II Habilitación Física de las Zonas de Barrios, determinó que el mismo se suscribió al margen de lo previsto en la Carta Magna y en la normativa que rige la materia, así como en los procedimientos necesarios para su selección. Al respecto, se observó

que el referido convenio fue rescindido por decisión unilateral del Ministerio de la Vivienda y Hábitat, sin haber cumplido las metas previstas, no obstante que se pagaron Bs. 2.270,31 millones. Adicionalmente, se determinaron deficiencias de control interno, al no contar con un inspector designado a los efectos del control y seguimiento de la ejecución del convenio y de la conformación de expedientes con la documentación derivada de su ejecución, para un efectivo control sobre los recursos erogados.

En el caso particular de CORPOVARGAS, responsable de la recuperación y desarrollo del estado Vargas, vale indicar que no contó oportunamente con recursos para financiar la construcción de obras programadas, fundamentalmente los provenientes créditos adicionales; los recursos originalmente aprobados para inversión, cuya disponibilidad era efectiva, no fueron aplicados de forma expedita; además, modificaciones presupuestarias por incrementos de presupuesto del período 2000-2004, no contaron con la aprobación de la Junta Administradora conforme la normativa sobre la materia. Por otra parte, se observó que CORPOVARGAS desarrolló parcialmente proyectos sobre el control de torrentes, al no evidenciarse el tratamiento integral de cuencas en lo que respecta a presas, canalización, espigones y escolleras que asegure la minimización de riesgos; se observó atraso en la ejecución de proyectos originales, una vez realizada la propuesta de cambio por la corporación, quedando la población y la infraestructura de las zonas urbanas vulnerables a cualquier evento de magnitud media y/o alta. Por otra parte, obras ejecutadas en el período 2002-2004, no contaron con un instrumento legal de ordenación territorial aprobado, incumpliendo metas previstas en planes operativos 2002, 2003 y 2004; aunado a la ausencia de un plan de mantenimiento correctivo en obras de control de torrentes, para disminuir el volumen de arrastre de sólidos presentes en las cuencas. Tampoco debemos dejar de mencionar la inobservancia de procedimientos de licitación selectiva y general establecidos en la Ley de Licitaciones.

### **Área Transporte y Comunicaciones**

Destaca particularmente la actuación practicada en CONVIASA, en donde además de constatar la presencia de fallas de control interno, dada la ausencia de un reglamento interno y de manuales de normas y procedimientos en las direcciones operativas y administrativas, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas, se determinó que la empresa llevó a cabo sus operaciones durante el año 2006 mediante un plan operativo anual, del cual no se evidenció su aprobación por parte de las instancias competentes. Por otra parte, en cuanto al proceso de selección de contratistas para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se determinó que las relaciones de órdenes de compra y de servicio emitidas por la Gerencia de Logística de

la Dirección de Administración, no guardan un orden cronológico; además, CONVIASA realizó la selección de contratistas mediante el procedimiento excepcional de adjudicación directa, sin justificar el mismo mediante acto motivado suscrito por la máxima autoridad, alcanzando estas adquisiciones y contrataciones un monto por Bs. 2.907,80 millones, siendo que por los montos de los contratos debieron someterse al procedimiento de licitación general y/o selectiva. Adicionalmente, un contrato por Bs. 847,41 millones, dirigido al abastecimiento regular y extraordinario de comidas, fue suscrito por el vicepresidente de CONVIASA, sin estar debidamente autorizado para ello, circunstancias tales que afectan de manera negativa la administración de la empresa, por consiguiente, el efectivo cumplimiento de sus objetivos y metas.

El desfase presentado por CAMETRO en la entrega a la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la C.A. Metro de Caracas (CATMECA), de los montos retenidos a los trabajadores y el aporte patronal, denota una inadecuada administración de recursos por parte de la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, en detrimento de la disponibilidad financiera de CATMECA, que se traduce en el pago de recursos adicionales por concepto de intereses moratorios. Asimismo, la no realización de los depósitos respectivos en las cuentas del Fondo de Pensionados y Jubilados de la C.A. Metro de Caracas, por concepto de aportes patronales y retenciones de los trabajadores afecta los recursos correspondientes al sistema de previsión social del personal de la compañía. Por otra parte, la contratación efectuada por Catmecca, a un abogado designado como apoderado de la CATMECA, sin la respectiva aprobación de los asociados y en condiciones desfavorables para esa institución, por el orden de Bs. 1.559,18 millones, para realizar gestiones de recuperación de los montos adeudados por CAMETRO por concepto de retención y aporte patronal, incide negativamente en la transparencia de la operación realizada.

### **Área Economía y Finanzas**

De la evaluación efectuada a los financiamientos otorgados y liquidados por FONDAFA a Asociación de Productores Palmasola Moturo (ASOPROPALMO), se determinó que mostraron importantes debilidades en el sistema de control interno inherentes al desenvolvimiento operativo de los procesos de otorgamiento, liquidación y recuperación, toda vez que se llevaron a cabo sin contar con manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados por la máxima autoridad, que permitieran delimitar funciones y responsabilidades; en cuanto a la conformación de los expedientes que sustentan las solicitudes de crédito de cada productor agropecuario, se constataron fallas que afectan la integridad y veracidad de la información en ellos contenida; no existe consistencia en la aplicación de la tasa de interés para el servicio de la deuda para los financiamientos de mantenimiento seleccionados, en virtud de que se determinó la existencia de

cobros de intereses por encima y por debajo de lo debido, que alteran los estados de cuenta individuales y repercuten directamente en el patrimonio del fondo; asimismo, no se han concretado las gestiones de cobranza judicial y/o acciones legales contra la asociación por concepto de saldos vencidos de los financiamientos en comento; se realizaron retiros de las cuentas individuales de cada productor, aperturadas en el Banco de Fomento Regional Los Andes, C.A. (BANFOANDES), por Bs. 24,09 millones, sin el respaldo de la denominada carta-orden al banco.

Igualmente destacan los resultados obtenidos de la evaluación realizada al proceso crediticio llevado a cabo por el FONDAFA, en las fases de otorgamiento, liquidación y recuperación, por cuanto se determinó la inobservancia de la normativa legal y sublegal aplicada a dichos procesos; además, se observaron debilidades de control interno, como expedientes de créditos con documentación incompleta y listas correspondientes al inventario de créditos liquidados, que sólo indican con respecto al estatus de los créditos, su condición de vencidos, sin aportar mayor información a los usuarios de los citados reportes.

En relación con la evaluación de la sinceridad y legalidad del proceso de contratación de personal para prestar sus servicios en FONDAFA, se observó en primer lugar, que el presidente, no fue diligente en el uso del patrimonio público, por cuanto dicha contratación fue realizada al margen de las disposiciones contenidas en las normas que regulan la materia; además, las remuneraciones percibidas no fueron objeto de las retenciones consagradas en materia laboral, tales como seguro social obligatorio y seguro de paro forzoso, situaciones que vulneran el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). En segundo lugar, la contratación de servicios de asesoría jurídica realizada por Bs. 480,00 millones, se efectuó al margen de las disposiciones contenidas en el Instructivo para la Contratación de los Servicios de Asesoría Jurídica en los Órganos de la Administración Central y Descentralizada, emanado de la Procuraduría General de la República; por otra parte, se observó que un socio miembro del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) fue designado como Consultor Jurídico de FONDAFA. Vale destacar aquí, que dichos contratos no cumplieron con el registro presupuestario consagrado en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) y su Reglamento N° 1, sobre el Sistema Presupuestario, al evidenciarse el pago de compromisos sin que las obligaciones estuvieran válidamente contraídas y causadas, además de pagos sin que previamente se suscribiera formalmente el referido contrato de asesoría; de lo que se desprende que las acciones y pagos ejecutados en relación con esos servicios, antes de la formalización del contrato, se encuentran al margen del principio de legalidad contemplado en el marco jurídico que regula el funcionamiento de la Administración Pública.

En la evaluación de la gestión de los recursos financieros erogados con cargo al presupuesto de gastos asignado a FONDEMI, durante el ejercicio económico 2004 y el primer cuatrimestre de 2005, se evidenció la ausencia de un reglamento interno y de manuales de normas y procedimientos que permitieran garantizar la ejecución de los procesos acometidos por las gerencias de Administración y Finanzas, Promoción y Desarrollo, Operaciones de Crédito y Seguimiento y Recuperación del fondo, atendiendo a criterios de economía y eficiencia; por otra parte, el proceso de modificaciones presupuestarias no se encontraba regulado por un instrumento formalmente aprobado por la Junta Directiva de FONDEMI y la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), lo que evidencia una amplia discrecionalidad en la gestión presupuestaria, comprometiendo la eficacia y eficiencia del sistema de control interno.

De igual forma, la evaluación efectuada a la ejecución financiera y presupuestaria de los recursos asignados al proyecto SARA O Chaguaramal del estado Miranda, destinado a la construcción de un poblado autosustentable, así como a los contratos de obras suscritos para su ejecución, mostró que CORPOCENTRO no estableció mecanismos de control interno y de planificación, a los fines de velar por el estricto cumplimiento del objeto establecido en el contrato de fideicomiso de administración e inversión del citado proyecto y de la normativa legal aplicable para la ejecución del mismo, por cuanto no incluyó en el presupuesto de ingresos y gastos, los recursos financieros manejados a través del fideicomiso de administración; las facturas por concepto de adquisición de bienes no reflejan el serial de identificación; además, los adelantos societarios se otorgaron sin haber cumplido con los requisitos legales. Adicionalmente, en los documentos soportes al pago ni en el expediente del proyecto, se observó información o documentación referida a los aspectos técnicos previos para la ejecución de la obra, tales como proyecto de ingeniería básica y de detalle y los estudios de impacto ambiental, entre otros.

Finalmente, debemos resaltar el resultado obtenido de la verificación del proceso de selección y designación del auditor interno del BIV, por cuanto el mismo no estuvo enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la normativa legal vigente para la fecha de su celebración. Tal aseveración se desprende ya que no se evidenció que el jurado calificador hubiera corroborado formalmente el aspecto relacionado con la solvencia moral de los concursantes, ante la Contraloría General, en atención de las previsiones contenidas en el Reglamento sobre los Concursos para la Designación de los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional y sus Entes Descentralizados, con lo cual se vulneró la transparencia de los resultados. Asimismo, la designación del auditor interno del BIV, como titular de los órganos de control interno de las empresas filiales de esa institución financiera, a saber: Fondo de Inversión

Industrial de Venezuela, C.A. (FIVCA) e Inversora Banco Industrial de Venezuela, C.A. (INBIVEN) se realizó sin contar con la autorización expresa del máximo Órgano de Control Fiscal.

### **Área Ambiente**

En la evaluación de los recursos asignados para la ejecución de las obras Triestadal Torondoy y Remodelación Isnotú, en el estado Trujillo, durante el período 2001-2005, por parte de la empresa regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A. (SHT), se constataron fallas en materia presupuestaria y financiera, así como en el trámite y custodia de documentos que soportan las contrataciones realizadas por la empresa con terceros, toda vez que los contratos fueron registrados en la partida 4.04.13.01.00 Estudios y Proyectos de Inversión Activos Fijos, por Bs. 1.798,00 millones y el contrato fue suscrito en el año 2001 con el Ministerio de Infraestructura (MINFRA), actualmente Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, por un total de Bs. 2.499,00 millones; la diferencia de Bs. 701,00 millones no fue cargada en la partida presupuestaria, así como 3 contratos restantes suscritos con el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), actual Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por Bs. 400,00 millones, Bs. 73,16 millones y Bs. 70,00 millones, respectivamente. Por otra parte, se determinó que el presidente de la empresa SHT, abrió a su nombre 2 cuentas corrientes, para el manejo de los recursos de las obras antes citadas; además, para cumplir con los compromisos adquiridos en la ejecución de las obras, la empresa realizó traspasos entre cuentas bancarias de dichas obras u otras cuentas, sin evidenciarse la aprobación por parte de la Junta Directiva. En cuanto a la revisión efectuada al expediente del contrato relativo a la ampliación de redes del acueducto y la rehabilitación de tanques existentes de la obra Triestadal Torondoy, no se evidenció la designación formal del ingeniero residente y la aceptación del mismo por escrito al ente contratante, así como la solvencia y/o certificación emitida por el Colegio de Ingenieros de Venezuela; las suscripciones de las pólizas de seguro del anticipo y fiel cumplimiento; así como las actas de recepción provisional y recepción definitiva de la obra.

En HIDROLAGO, producto de la evaluación de contratos de suministro, mantenimiento, vigilancia y otros servicios, se constató que las autoridades de la empresa realizaron contrataciones de servicio de vigilancia mediante el procedimiento de adjudicación directa, basándose en una emergencia administrativa de la empresa durante el año 2002, en tanto que para el año 2003 se fundamentaron en una declaratoria de servicios básicos. Igualmente, para el año 2003 se suscribieron 4 contratos de servicio y 2 de mantenimiento, bajo la citada modalidad, aun cuando les correspondían los procedimientos de licitación selectiva y general, respectivamente, contemplados en la Ley de Licitaciones. Aunado a los aspectos mencionados, se determinó que en los expedientes de los

contratos suscritos con empresas de vigilancia durante esos años, no se encontraron las fianzas de responsabilidad civil que garantizaran el patrimonio de la empresa ante posibles daños a terceros; el contrato de vigilancia fue suscrito sin disponer de recursos presupuestarios formalmente aprobados por las autoridades competentes. En cuanto a pérdidas de bienes y materiales ocurridas en la planta B y el Campo 1, no fueron suministrados los documentos mediante los cuales se evidenciaran las acciones emprendidas por la hidrológica, durante el período comprendido entre el mes de febrero a mayo de 2003, ni comunicaciones dirigidas a empresas de vigilancia contratadas para ese fin, tendentes a corregir debilidades en el sistema de vigilancia.

### **Proyecto Organización y Funcionamiento**

De las evaluaciones efectuadas a los entes sujetos al control, se determinó que carecen de manuales de normas y procedimientos, o bien los manuales no se encuentran aprobados; asimismo, no cuentan con su correspondiente reglamento interno, aunado a que uno de los entes no creó su respectiva oficina de atención al ciudadano; asimismo, los proyectos de presupuesto de ingresos y gastos y el plan operativo anual, no fueron presentados de manera oportuna, no encontrándose además dichos instrumentos de planificación, enmarcados en los lineamientos previstos en la LOAFSP.

Asimismo, en relación con las actuaciones orientadas al seguimiento de las acciones correctivas emprendidas, en atención de recomendaciones formuladas por la Contraloría General se determinó que en 2 entes se dio cumplimiento parcial a las recomendaciones, en tanto que 2 no dieron cumplimiento a las mismas.

En cuanto al seguimiento efectuado a las acciones correctivas emprendidas por 3 órganos de control fiscal interno, dieron cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el máximo Órgano de Control, relacionadas en unos casos con la designación del auditor interno, inclusión de la unidad de auditoría interna en el anteproyecto del presupuesto, ubicación del personal en los cargos y funciones conforme el nivel de estudio de los auditores, elaboración de plan operativo anual, formulación de hallazgos en los informes de auditoría y conformación de papeles de trabajo, entre otras.

### **Fallas y deficiencias**

Una serie de deficiencias comunes y recurrentes que afectan negativamente la gestión de los entes sujetos al ámbito de control del sector, se detectaron producto de las actuaciones practicadas, las cuales se resumen seguidamente:

- Debilidades inherentes a la supervisión, control y al seguimiento administrativo de los contratos de obra, lo que afecta su adecuada ejecución.

- Adjudicaron directamente de contratos de servicio, en inobservancia de los procedimientos de selección previstos en la Ley de Licitaciones.
- Fallas en materia presupuestaria referidas al pago de compromisos sin que las obligaciones estuvieran válidamente contraídas y causadas, entre otros.
- Debilidades en el manejo y archivo de documentación relacionada con operaciones de crédito, adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, al no estar respaldadas por documentación justificativa y suficiente.
- Ausencia de reglamentos internos y manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados por las máximas autoridades.

### **Recomendaciones**

- Implantar adecuados mecanismos de supervisión, control y seguimiento en la ejecución de los contratos de obra.
- Formular efectivos mecanismos de planificación, que permitan dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Licitaciones.
- Establecer controles en materia presupuestaria, dirigidos a garantizar que los pagos efectuados se correspondan con los bienes y servicios efectivamente recibidos.
- Formular e implantar efectivos mecanismos de control y supervisión, para el manejo y archivo de la documentación de todas las operaciones financieras, administrativas, presupuestarias y técnicas, con el propósito de asegurar el resguardo de la misma.
- Elaborar y aprobar por las instancias correspondientes, reglamentos internos y manuales de normas y procedimientos, a los fines de fortalecer el sistema de control interno de los organismos sujetos al control.

### **POTESTAD DE INVESTIGACIÓN**

Hasta el 31-10-2007, se revisaron 46 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en años anteriores, para determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación. Producto de esa revisión:

- a. En 32 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para el inicio del ejercicio de la potestad de investigación, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGR-SNCF); de éstos, 4 fueron concluidos, 18 están pendientes por dictar el auto de proceder y 10 están en la etapa de notificación, lapso probatorio y elaboración del informe de resultados que ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento

administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.

- b. En 14 se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de las Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el Artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 17-02-2004), que seguidamente se mencionan:
- Por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
  - Por aplicación del principio constitucional de irretroactividad, al haberse determinado la comisión de actos, hechos u omisiones subsumibles en normas legales o reglamentarias que establecían como sanción la imposición de una multa de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada y que la actual LOCGRSNCF sanciona con declaratoria de responsabilidad administrativa.

Adicionalmente, se recibieron 9 expedientes remitidos por otros órganos de control fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF sobre la obligación de los órganos de control fiscal de remitir a este máximo Órgano de Control los expedientes de aquellos casos donde existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel que se encuentren en ejercicio de sus cargos, los cuales están en proceso.

## SECTOR DEL DESARROLLO SOCIAL

Un total de 251 entes públicos se agrupan en este sector y de acuerdo a su naturaleza jurídica, se distribuyen conforme lo reflejado en el cuadro que sigue al presente párrafo, de los cuales 53 se encuentran activos en etapa preoperacional, 11 en reorganización administrativa, 24 en proceso de liquidación, uno liquidado, uno está inactivo y 161 activos u operativos; de todos los cuales a 138 les fueron aprobados y publicados en gaceta oficial, para el ejercicio económico del 2007, presupuestos de Ingresos y Gastos por Bs. 32,93 billones.

**CUADRO N° 9  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA  
AÑO 2007**

NATURALEZA	CANTIDAD
Institutos autónomos	33
Establecimientos públicos corporativos	25
Empresas del Estado No Financiera	3
Fundaciones estatales	165
Asociaciones civiles estatales	18
Empresas con participación minoritaria de entidades públicas descentralizadas	1
Personalidad jurídica de carácter público	5
Servicio autónomo sin personalidad jurídica creado por entidades públicas descentralizadas	1
<b>Total</b>	<b>251</b>

El universo de entidades distribuidas según su actividad económica, se indica de seguidas:

**CUADRO N° 10  
UNIVERSO DE ENTIDADES  
SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA  
AÑO 2007**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Servicios educativos, de salud, comunales, recreativos, sociales, personales, de informática, control y supervisión	104
Seguridad y desarrollo social	43
Cultura	55
Agrícola y pecuario	2
Financiera, fondo de inversiones, bancos, seguros, tráfico mercantil de bienes inmuebles	2
Investigaciones sociales, humanísticas, científicas y desarrollo tecnología	44
Industrial	1
<b>Total</b>	<b>251</b>

La función de control estuvo dirigida a 4 áreas: Salud y Seguridad Social, Cultura y Comunicación Social, Ciencia y Tecnología, Educación y Deportes, que formaron parte del Plan Operativo Anual 2007 (POA 2007), para cuya selección se tomaron en cuenta las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual Nacional 2007 (POAN 2007) y aquellas contenidas en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, fundamentalmente las políticas del Ejecutivo Nacional en materia de salud, educación, cultura, deporte y tecnología, dirigidas a alcanzar la justicia social, a los fines de garantizar el desarrollo integral de la población venezolana, así como la organización de instituciones del Estado y las denuncias recibidas.

### **GESTIÓN DE CONTROL**

Los principales objetivos que orientaron la gestión de control en el área Salud y Seguridad Social, estuvieron dirigidos a determinar la naturaleza jurídica de instituciones donde el Estado venezolano participa en su constitución y funcionamiento; evaluar las operaciones ejecutadas con recursos transferidos por el Estado, el sistema de control interno implantado en el proceso presupuestario y en la salvaguarda de los recursos y bienes públicos; además, evaluar el proceso de selección y designación del titular de la unidad de auditoría interna. Asimismo, en el área Cultura y Comunicación Social, la actuación de control se enfocó en verificar los recursos asignados a instituciones culturales; en el área Ciencia y Tecnología, se orientó a evaluar las colocaciones financieras y deudas con contratistas; en tanto que en el área Educación y Deportes, los objetivos se enmarcaron en la evaluación de procesos de recepción, uso, recaudación, registro y control de recursos provenientes de actividades propias y en el proceso presupuestario; se orientó a evaluar el proceso de selección y designación de un titular de la unidad de auditoría interna; además, se evaluaron recursos asignados a federaciones deportivas.

El alcance de la evaluación de la gestión de los entes comprendió el período entre el 01-01-1997 al 30-06-2007, en tanto que la metodología aplicada en las actuaciones se fundamentó en la evaluación del sistema de control interno, revisión y análisis de los soportes documentales de las operaciones y transacciones realizadas, así como en la revisión de los aspectos legales, administrativos y procedimentales empleados.

En el año 2007 se concluyeron un total de 39 actuaciones, discriminadas así: 10 en el área Salud y Seguridad Social, de las cuales 7 son auditorías operativas y 3 auditorías de cumplimiento, practicadas en la Fundación del Niño, Fundación Fondo de Inversión Social (FONVIS), Instituto de Previsión y Asistencia Social del Personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (IPASME), Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Instituto Nacional de Nutrición (INN), Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS),

Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) y en el Consejo Nacional de los Derechos del Niño y el Adolescente (CNDNA); 6 en el área Cultura y Comunicación Social, 5 auditorías operativas y 1 de seguimiento a las acciones correctivas, ejecutadas en el Consejo Nacional de la Cultura (CONAC), Fundación Museo de Arte Contemporáneo de Caracas Sofía Imber (MACCSI), Instituto del Patrimonio Cultural (IPC) y en la Galería de Arte Nacional (GAN); así como 4 en el área Ciencia y Tecnología, 3 auditorías operativas y una auditoría de cumplimiento, realizadas en la Fundación de Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural (CIARA), Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA) y en la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).

En el área Educación y Deportes se concluyeron 19, de las cuales 18 son auditorías operativas y una auditoría de cumplimiento, en la Universidad Central de Venezuela (UCV), Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR), Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG), Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ), Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprum” (UNESUR), Fundación Instituto de Estudios Corporativos (FIEC), Universidad de Oriente (UDO), Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC), Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO) y en el Instituto Nacional de Deportes (IND).

#### **ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**

Se valoraron 66 denuncias relacionadas con el sector, 10 fueron concluidas con orden de archivo y se encuentran en proceso 56. En cuanto a las consultas, se recibieron 80 solicitudes de opinión jurídica, se evacuaron 65 y se encuentran en proceso 15.

Igualmente, se atendieron 7 consultas y 2 opiniones técnicas; igualmente, se revisaron 6 planes operativos correspondientes al año 2007, formulados por los órganos de control interno de los entes bajo control del sector, de cuya evaluación se observó la realización de actividades no programadas, en menoscabo del cumplimiento de las previstas en los planes elaborados, sin referir las causas que motivaron esa situación; además, se analizaron 24 informes de gestión de los referidos órganos de control interno, destacándose de esa revisión, tanto la omisión de resultados de las auditorías y demás actuaciones efectuadas; de las recomendaciones formuladas, así como de las acciones correctivas acometidas por los responsables de los procesos y actividades que le son propias.

Adicionalmente, se analizaron 6 reglamentos internos de órganos de control fiscal de entes sujetos al control, observándose sobre el particular, que dichos instrumentos no muestran su

propósito, la información sobre la normativa legal y sublegal que rige el funcionamiento del órgano de control interno, ni el alcance del trabajo de control que prevé la normativa que le es aplicable; además, incluyen actividades propias del control previo al compromiso y las relacionadas con la potestad investigativa y con el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, están asignadas a la misma dependencia; la estructura organizativa no está ajustada a las atribuciones que le confiere la LOCGRSNCF a las unidades de auditoría interna; ni se contemplaron las atribuciones vinculadas con el ejercicio de la potestad investigativa.

Por otra parte, se atendieron personalmente a 30 representantes de entes, derivándose 25 minutas con observaciones pertinentes a los puntos tratados y 5 entes fueron atendidos en interrogatorios, elaborándose un informe de los mismos; además, se remitieron 34 oficios a los entes sujetos a control relativos a la actualización de la información básica de entidades.

## **RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

Desde una perspectiva general, la gestión realizada por los entes sujetos al control no ha sido efectiva, ante las circunstancias detectadas durante el año 2007. En ese sentido, se observó un marcado predominio de debilidades de control interno, que de una u otra manera no garantizan la efectiva operatividad de los organismos auditados, y por consiguiente, el funcionamiento eficaz y eficiente del Estado, en detrimento de la colectividad en general. Por otra parte, y no por ello menos importante, es la inobservancia de disposiciones legales y sublegales en materia de planificación, presupuestaria, financiera, rendición de cuentas y de recursos humanos, entre otras, las cuales se sintetizan seguidamente.

### **Área Salud y Seguridad Social**

En el área Salud y Seguridad Social destacan los resultados vinculados con la participación del Estado venezolano en la constitución y funcionamiento de la Fundación del Niño, así como la determinación de su naturaleza jurídica, cuyo alcance comprendió desde el año 1997 hasta el primer trimestre de 2007, observándose que es un ente público descentralizado que conforma la estructura del Estado venezolano, constituida bajo la figura de derecho privado; en tal sentido, el Estado venezolano ha propulsado desde sus inicios la creación, desarrollo y funcionamiento de la Fundación del Niño, por cuanto el Ejecutivo Nacional otorgó recursos por Bs. 12.321,36 millones. A través del Banco de los Trabajadores de Venezuela e Inversiones BANTRAB, S.A. se realizó la venta formal a la Fundación del Niño, de un lote de terreno y del edificio donde funciona su sede principal, utilizando para el pago de los créditos hipotecarios, la figura de anticresis o compensación entre los pagos por los cánones de arrendamiento por oficinas y puestos de estacionamiento; se verificó que no existen soportes documentales que permitan evidenciar el

pago total por parte de la fundación, de los citados créditos hipotecarios y de la compensación de alquileres. El mayor porcentaje de ingresos que obtiene la fundación (90,00%), proviene de ventas que se efectúan en Tiendas Libres de Impuesto (*Duty Free Shops*) ubicadas en el Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAAIM). Asimismo, los órganos de dirección y administración nacional de la Fundación del Niño, básicamente están conformados por representantes de entidades de la Administración Pública Nacional. Por otra parte, se observó que los estados financieros del período 1997-2005, auditados por una firma independiente, no muestran en los estados de ingresos, egresos y cambios en el patrimonio, específicamente en el rubro de ingresos, los recursos provenientes del Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud, destinados para gastos operativos y de inversión de esa fundación, por Bs. 12.321,36 millones, ni los aportes de entes gubernamentales como el extinto Instituto Nacional del Menor (INAM), FONVIS, Ministerio de Educación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y Ministerio de Finanzas, que ascienden a Bs. 4.025,56 millones. Adicionalmente, la Fundación del Niño durante los años 1999, 2003 y 2006 efectuó colocaciones bancarias con recursos otorgados por el ahora denominado Ministerio del Poder Popular para la Salud, para cubrir gastos operativos y de inversión de los centros de Educación Inicial Pre-Escolar y Maternales administrados por dicha fundación, que le generaron intereses por Bs. 194,65 millones, de los cuales Bs. 4,12 millones no se informaron a la Tesorería Nacional y los intereses restantes (Bs. 190,53 millones), no fueron depositados en la Cuenta del Tesoro Nacional del Banco de Venezuela, por cuanto se utilizaron para gastos de funcionamiento y transferencias a otras entidades bancarias.

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regularon el convenio de ejecución de fecha 31-07-2000, suscrito entre el FONVIS y la Fundación Popular Pro-Algas, para desarrollar el proyecto La Maricultura de Algas y el Cambio Socioeconómico, en el período 2000-2004, se observó que el FONVIS otorgó recursos a la fundación por Bs. 52,42 millones; no obstante, la fundación no alcanzó los objetivos previstos en el proyecto, toda vez que aun cuando debía instalar, operar y mantener 10 granjas de algas marinas, con un alcance de 5 personas por granja, logró instalar parcialmente 7 granjas, en tanto que capacitó a 25 personas en el área de Maricultura, equivalente a 50,00% de lo previsto en el proyecto.

Con respecto a la evaluación de las actividades cumplidas por el IPASME, durante el año 2005 y el primer trimestre de 2006, con ocasión de préstamos otorgados a sus afiliados, para adquirir viviendas, se observó que cheques emitidos por la Oficina de Finanzas del IPASME, presuntamente fueron sustraídos, falsificados e irregularmente cobrados, a saber: 15 cheques por Bs. 337,50 millones del año 2003; del año 2004, 13 cheques por Bs. 254,38 millones; en el año 2005 se encontraron

25 cheques por Bs. 715,76 millones y 94 cheques por Bs. 46,60 millones a través del convenio interadministrativo 2003-2008; y para el año 2006, 5 cheques destinados al otorgamiento de créditos hipotecarios y 3 a créditos personales, que totalizan Bs. 182,67 millones.

En la evaluación del proceso administrativo desarrollado por el CONAPDIS, en relación con la contratación de empresas asesoras, período 2005-2006, destaca que el consejo pagó Bs. 4,82 millones a auditores externos independientes, equivalente a 40,00% de anticipo por servicio de auditoría externa, así como Bs. 7,32 millones, 60,00% restante del servicio de auditoría; sin embargo, los resultados finales presentados por la firma no guardan relación con los servicios solicitados y contratados.

Evaluada las condiciones administrativas de un inmueble propiedad del INN, merece indicar que el mismo se encuentra bajo la posesión de un particular desde el año 1999, y a pesar del tiempo transcurrido, el instituto no ha ejercido diligencias para recuperarlo. Vale destacar que en el referido inmueble se halló un lote de 17 vehículos inservibles que no han sido desincorporados del registro de bienes nacionales del INN, lo cual evidencia que dicho registro no se encuentra actualizado.

Verificado el cumplimiento del plan de contingencia por parte del IVSS para la incorporación de 190.000 nuevos pensionados al servicio de la seguridad social, así como para el monto de viáticos pagados en la ejecución del citado plan durante el período 2003-2005, se observó que el instituto no cumplió con las metas establecidas en el tiempo previsto, por cuanto para enero de 2004 habían ingresado 103.143 nuevos pensionados, lo que representó 54,28% de lo planificado, originando gastos por viáticos por Bs. 537,83 millones; no obstante, la Junta Directiva para dar continuidad al plan extendió el plazo hasta septiembre de 2004 y ajustó las metas para incorporar 97.070 nuevos pensionados (para un total de 200.213); sin embargo, al finalizar su ejecución, los gastos por viáticos se habían excedido en Bs. 227,29 millones, afectando el patrimonio del IVSS.

De la evaluación efectuada a la adquisición por el IVSS de insumos para la hemodiálisis, en los años 2004 y 2005, se demostró que se aprobaron compras a 2 empresas extranjeras por Bs. 90.482,96 millones (US\$ 47,13 millones) y Bs. 132.467,23 millones (US\$ 61,61 millones), para un total de Bs. 222.950,19 millones, por vía de adjudicación directa con actos motivados, acogiéndose a lo previsto en el artículo 88, numeral 6 del Reglamento de la Ley de Licitaciones; sin embargo, se determinó que no hubo emergencia comprobada y en consecuencia se debió proceder a la selección del proveedor por licitación general o licitación anunciada internacionalmente.

Igualmente, de la evaluación de las actividades cumplidas por la Dirección General de Auditoría Interna del IVSS durante los años 2004 y 2005 y el primer cuatrimestre de 2006, se determinó que no se había realizado la convocatoria a concurso público para la designación del titular del órgano de control interno; se contrató personal para actividades que no constituyen tareas propias de ese órgano de control; además, existe personal que ejerce labores en materia de servicio jurídico en esa dirección, sin la suscripción de contrato, ni la aprobación del mismo por parte de la Procuraduría General de la República.

En la revisión de los procesos de selección del auditor interno del INAMUJER y del CNDNA, destaca en el primer caso que salvo la tardanza en el nombramiento del jurado por parte de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), así como la entrega de resultados del concurso a la Presidencia, en lugar de la máxima autoridad del instituto por parte del jurado, el citado proceso se ejecutó de conformidad con lo establecido en la normativa sobre la materia. En segundo lugar, en el CNDNA se observó que la juramentación del jurado se realizó después del lapso previsto en la normativa; en los expedientes de 2 participantes no estaba archivado el formato denominado concurso de auditor interno; además, se constató que a la entrevista de panel sólo asistió una participante, y que en el caso de 2 de los participantes, no existían suficientes evidencias de haber sido convocados a tal entrevista; adicionalmente, los avisos de prensa para la convocatoria del concurso se publicaron con errores que llevaron a una tercera publicación y originaron costos adicionales.

### **Área Cultura y Comunicación Social**

Los resultados de la evaluación de la asignación y el destino dado a recursos otorgados por el CONAC a la Fundación Nacional para la Artesanía y el Arte Popular (FUNAP), Fundación Agencia Venezolana de Artesanías (AVA) y a la Asociación Civil Casa de la Cultura “Eulogio Marchán”, para el desarrollo de actividades culturales, período 2001-2004, arrojó que las referidas instituciones no rindieron cuenta de los recursos entregados y que el CONAC no ejecutó acciones a los fines de instarlas a efectuar dichas rendiciones.

En la evaluación de la legalidad y sinceridad del destino dado a recursos percibidos por el Instituto del Patrimonio Cultural (IPC) para la ejecución del proyecto restauración y puesta en uso del Cuartel San Carlos, en ocasión de su adecuación a Museo Temporal de los Nuevos Museos, se observó la adjudicación directa de 24 contratos de obras y servicios a 8 asociaciones cooperativas por Bs. 2.198,22 millones, sin considerar los procedimientos de selección de contratistas previstos en la Ley de Licitaciones; además, esas asociaciones no eran especialistas en restauración, ni poseían experiencia en trabajos relacionados. Adicionalmente, se determinó

que los actos motivados de dichas contrataciones fueron firmados por instancias distintas a las previstas en el Reglamento de la Ley de Licitaciones. Asimismo, las obras ejecutadas no estuvieron dirigidas a preservar el valor patrimonial y cultural del bien, lo que conllevó la pérdida de huellas históricas importantes, situación que condujo a que este Organismo Contralor recomendara al ministro del Poder Popular para la Cultura, de considerarlo procedente, remover de su cargo al presidente del IPC, sin menoscabo del inicio de las acciones civiles, administrativas, penales que fueran procedentes.

En la evaluación de los mecanismos de control implantados por el MACCSI para la contratación de servicios profesionales de personas naturales y jurídicas, así como de la legalidad y sinceridad de gastos realizados con préstamos personales a funcionarios que laboraron en dicha fundación en el período 2003-2004, se determinó la existencia de pagos por Bs. 28,81 millones por servicios profesionales, sin el soporte del contrato o documento donde se establezcan las condiciones del servicio prestado; además, se realizaron préstamos a empleados de carácter especial y personal por Bs. 10,50 millones, con cargo a créditos presupuestarios no autorizados en su presupuesto; asimismo, se evidenció que el museo no cuenta con manuales de normas y procedimientos para la suscripción de contratos de servicios profesionales para personas jurídicas y naturales. Por otra parte, en relación con el convenio suscrito con Petróleos de Venezuela, S.A. “PDVSA en el Parque Los Caobos”, se evidenció el pago de Bs. 124,07 millones sin realizar la imputación presupuestaria, así como pagos por Bs. 28,21 millones para cubrir gastos distintos a los previstos en el citado convenio.

Los resultados derivados del seguimiento a la acción correctiva relacionado con la evaluación del control interno en el manejo y custodia de las obras de arte propiedad de la GAN, así como las recibidas en comodato, arrojan que recomendaciones formuladas por la Contraloría General no fueron atendidas en los términos señalados, al no ser revisados ni aprobados instructivos para préstamos de obras de la colección permanente, procedimientos para el registro de obras en tránsito y de movimientos de obras ni las normas para su ingreso y egreso; además, los montos asegurados de las obras de arte de la colección permanente no cubren el valor total de mercado de las mismas, aunado a que no se crearon las condiciones favorables para el almacenamiento de las obras.

### **Área Ciencia y Tecnología**

En la evaluación del proceso de colocaciones financieras en CIARA, se evidenció que no cuenta con un manual de normas y procedimientos que regule ese proceso, aun cuando efectuó colocaciones con fondos girados por el Ministerio para la Economía Popular (MINEP), actual Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal; no depositó intereses por

Bs. 1.183,12 millones generados por esas operaciones, en la cuenta del Tesoro en el Banco Central de Venezuela (BCV); además, destinó parte de los rendimientos por Bs. 927,70 millones obtenidos en el año 2005, para el pago de gastos eventuales y extraordinarios, no obstante que no estaban presupuestados.

En la evaluación de la legalidad y sinceridad de las bonificaciones otorgadas al personal directivo y de la verificación de pasivos laborales del INIA, para el 2006 y el primer cuatrimestre 2007, se observó la aprobación de órdenes internas mediante las cuales se sustituyó el procedimiento de evaluación de desempeño establecido en una norma de rango legal, en soslayo de la correcta y general aplicación de la misma; los cálculos del bono de permanencia incluyeron conceptos no establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo como integrantes del salario para el cálculo de las prestaciones, beneficios o indemnizaciones que deriven de la relación de trabajo.

En la actuación efectuada en el IDEA, relativa a la evaluación de la legalidad y sinceridad de operaciones presupuestarias y financieras, así como de contrataciones realizadas por la fundación, se observó la autorización de transferencias bancarias en moneda extranjera por US\$ 17.173,40, equivalentes a Bs. 36,92 millones, por parte del asistente del presidente de la fundación, aun cuando no era el funcionario competente para hacerlo; además, los expedientes de compra analizados no poseen la documentación soporte suficiente. Adicionalmente, en el Idea se revisó el proceso de selección del titular del órgano de control interno, el cual no se ajustó a la normativa que regula la materia, toda vez que no se evidenciaron los actos administrativos aprobados por la máxima autoridad, donde constara la designación del jurado y la aprobación de la delegación en el presidente de la fundación para ejecutar las gestiones referidas al concurso en comento; la juramentación de los miembros del jurado con sus respectivos suplentes, no fue realizada por el Consejo Directivo; por otra parte, el jurado llevó a cabo el proceso de selección con un participante, condición que conllevaba declarar desierto dicho proceso.

### **Área Educación y Deportes**

En la evaluación del destino de aportes por Bs. 3.618,38 millones, otorgados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) a la UCV en el año 2005, para cubrir la deuda por normas de homologación del personal 2002-2003, así como la verificación de las causas de la diferencia por Bs. 2.434,32 millones reflejada en el presupuesto equilibrado de la UCV durante el año 2005, permiten precisar que la UCV utilizó Bs. 600,00 millones de esos aportes para la reposición del Fondo Administrado de Salud del Personal ATS, agremiado a la Asociación de Empleados Administrativos (AEA), aun cuando tal responsabilidad le corresponde a la AEA de la UCV, utilizando así fondos para fines distintos a los previstos. En la evaluación

del destino de recursos transferidos por la OPSU a la UNELLEZ en el período 2003-2004, por Bs. 1.173,10 millones, para ser invertidos en la planta procesadora de granos y demás fincas, así como Bs. 167,70 millones para adquirir tractores, se determinó que la empresa Rental de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales (REUNELLEZ), aplicó Bs. 536,47 millones en determinadas unidades productivas, sin contar con información y/o documentación sobre la definición y/o constitución de dichas unidades; además, en la rendición de recursos transferidos no se evidenció documentación que soporte los pagos efectuados por Bs. 200,35 millones para el año 2003 y Bs. 93,45 millones para 2004. Aunado a lo expuesto, la UNELLEZ aplicó el procedimiento excepcional de adjudicación directa para adquirir de 2 tractores por Bs. 166,70 millones, cuando por el monto dicha compra debió ser sometida a los procedimientos de licitación selectiva.

En la verificación de la legalidad, sinceridad y oportunidad de las operaciones efectuadas por la UCV, con recursos asignados al pago de jubilaciones y pensiones al personal docente y de investigación en el período 2004-2005, se determinó que la universidad no cuenta con una nómina de personas docentes jubilados y pensionados separada de la nómina regular, ni dispone de medios magnéticos que respalden dicha nómina; además, la Dirección de Administración y Finanzas de la universidad no dispone de documentos que evidencien que el citado personal haya recibido pagos por concepto de jubilaciones y pensiones.

En la evaluación de los mecanismos de control interno implementados por la Fundación Instituto de Estudios Corporativos (FIEC), en la administración de recursos transferidos por la UNESR por Bs. 470,00 millones en el año 2005, para atender emergencias de funcionarios y estudiantes que fueran afectados en sus viviendas, a consecuencia de vaguadas presentadas en el país, así como para sufragar gastos derivados de la participación de estudiantes de la UNESR, en el XVI Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes, demostró que ambos entes no aplicaron criterios de sana administración que aseguraran el efectivo control y rendición de los recursos transferidos, toda vez que la FIEC pagó Bs. 53,34 millones como donativo especial a estudiantes y trabajadores de la UNESR y la fundación, sin documentación justificativa que permitiera verificar la situación de emergencia que presentaban las viviendas de los afectados y los criterios aplicados para otorgar el beneficio; por su parte, se pagaron Bs. 198,27 millones para sufragar gastos del citado festival, sin soportes que reflejen el control de la recepción y distribución de lo adquirido para la participación de estudiantes de la UNESR y el criterio y control aplicado por la universidad para la ejecución de los recursos en relación con la asistencia y actividades que realizaron los estudiantes que participaron en el citado festival.

En la UNEG se verificó la legalidad y sinceridad de las operaciones efectuadas con recursos asignados para el pago del bono vacacional al personal docente y de investigación, administrativo y obrero, durante el año 2002, lo que evidenció el pago por Bs. 413,25 millones del bono vacacional con recursos provenientes de traspasos presupuestarios, a pesar de no haber dispuesto dentro de su presupuesto créditos presupuestarios con ingresos propios de la universidad para realizar dicha imputación, lo cual evidencia la utilización de recursos en finalidades distintas a la prevista.

En la UNESUR se verificó el pago de viáticos, servicios de publicidad, la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios por parte de la universidad en el año 2005 y se constató que se pagaron viáticos al personal por Bs. 46,22 millones, cuya documentación no demuestra la asistencia de beneficiados a las reuniones, eventos o actividades efectuadas dentro del territorio nacional; se adquirieron 3 vehículos por un total de Bs. 188,33 millones, por adjudicación directa mediante acto motivado dictado por el Rector en su condición de miembro de la comisión organizadora de la universidad, no obstante que por el monto resultaba procedente el proceso de licitación selectiva. Además, en la UNESUR se evaluaron pagos por viáticos y dietas, fondos rotatorios, asignación de obras y contratación de servicios; considerando aspectos presupuestarios en el año 2005, en virtud de lo cual se determinó la existencia de pagos por Bs. 5,92 millones, por asistencia a reuniones ordinarias de Consejo Directivo a representantes estudiantiles, suplentes e invitados especiales, sin evidenciar la autorización conferida por instrumento normativo ni la asistencia a las mismas; pagos de viáticos por Bs. 119,05 millones, sin documentos que demuestren la asistencia de los beneficiarios a los eventos; pagos por Bs. 13,73 millones a los mismos beneficiarios por la asistencia a actividades celebradas en ciudades distintas durante las mismas fechas. Respecto a las contrataciones de obras y servicios, se determinó la selección de contratistas mediante adjudicación directa por Bs. 2.763,79 millones, no obstante que debieron ser sometidos a los procesos de licitación selectiva o general, según corresponda, toda vez que se efectuaron durante el mismo año y por los mismos conceptos.

En atención al convenio suscrito entre la Gobernación del estado Monagas y el Núcleo de Monagas de la UDO, se evaluaron operaciones del período 2003-2004, donde se determinó que el referido núcleo por órgano del Decanato, suscribió dicho convenio sin que mediara la respectiva autorización o acto de delegación de la máxima autoridad de esa casa de estudios. En cuanto a la ejecución del convenio, se constató que el núcleo recibió de la gobernación Bs. 266,59 millones, provenientes de la inscripción de bachilleres que ingresaron al núcleo a través del citado convenio; no obstante, dichos recursos no fueron incorporados al presupuesto de

Ingresos y Gastos de la universidad ni al del núcleo. Asimismo, la UDO pagó Bs. 62,89 millones por obras y servicios, sin que fueran suscritos contratos que establecieran las obligaciones de las partes y se garantizaran los intereses de la universidad, aunado a que dichas obras no fueron objeto de inspección por parte de la delegación de planta física del núcleo.

En la UBV dirigida a evaluar procesos de adquisición de bienes, contratación de obras y servicios en el período 2005-2006, se evidenciaron adquisiciones y contrataciones por Bs. 3.293,60 millones por adjudicación directa, no obstante que por las características similares de los bienes, obras y servicios contratados y por los montos, debieron ser sometidos al procedimiento de licitación selectiva; además, se adquirieron bienes mediante 81 órdenes de compra por Bs. 2.312,90 millones, montos que en su conjunto y por las características semejantes de los bienes, debieron ser adquiridos por licitación general. Cabe destacar, que se adquirieron bienes y contrataron obras y servicios por adjudicación directa por Bs. 677,60 millones, que debieron contar con sus respectivos actos motivados firmados por la máxima autoridad de la UBV, sin embargo, no se observaron tales documentos.

La evaluación de la adquisición de bienes inmuebles y desarrollos inmobiliarios por parte de la Asociación Civil Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC) en el período 1996-2000, demostró la realización de inversiones por Bs. 2.711,37 millones en la adquisición de 97 apartamentos, sin observarse en los archivos de FOPEDIUC, documentos de los actos aprobatorios de la Junta Directiva. Asimismo, 6 edificios negociados por la asociación, presentaron un precio superior entre 30,00% y 233,33%, respecto a los precios mínimos pagados por terceros, y 38,33% inferior y 80,08% superior, respecto a los precios máximos pagados por terceros, precios con un margen de diferencia significativa en relación con los montos pagados por otros adquirentes.

En el INCE se detectaron fallas inherentes a los procesos de contratación de obras, ya que se contrató a 2 empresas por vía de adjudicación directa para ejecutar trabajos en la Isla de Tacarigua o Isla del Burro, no obstante que debieron ser sometidas a un procedimiento de licitación general, en vista del monto por Bs. 1.129,24 millones, además presentaban características similares. Asimismo, se determinó que en 47 órdenes de pago no se encontraron las solicitudes de materiales y equipos, que indicaran las características y especificaciones de los bienes que serían adquiridos en el Núcleo de Desarrollo Endógeno (NUDE), en tanto que en 49, las solicitudes de materiales no contaban como la firma y sello de conformación por parte de los responsables de elaborar y autorizar la compra de bienes. En cuanto a las obras ejecutadas en la isla, dirigidas a la remodelación de la antigua cárcel, éstas quedaron inconclusas y estuvieron dirigidas más a la

destrucción que a la preservación del patrimonio público que el bien representa; se adquirieron materiales y equipos sin las especificaciones requeridas; y se ejecutaron obras adicionales por errores en los planos o por la inexistencia de los mismos, originando pérdidas que afectan el patrimonio de la nación.

En FUNDAYACUCHO se evaluó el proceso de selección del titular de la unidad de auditoría interna, de cuyos resultados se desprenden importantes debilidades de control interno, ya que en los archivos no existen documentos que demuestren que la máxima autoridad jerárquica aprobara la convocatoria del concurso público; el acta de juramentación de los miembros del jurado fue suscrita por el presidente de la fundación, sin contar con la delegación expresa de la máxima autoridad del ente; asimismo, desde la presidencia de la fundación también se emitió la designación del titular de la unidad de auditoría interna.

Los resultados de la evaluación al control y seguimiento de las rendiciones de cuenta por las federaciones venezolanas de canotaje, fútbol, boxeo, béisbol, triatlón, jiu-jitsu y lucha amateur, para el desarrollo de la actividad deportiva, durante el período 2001-2005, pues o bien se observó tardanza en la rendición de cuentas o no rindieron cuentas de los recursos otorgados; no obstante, el IND continuó aportando recursos económicos a tales federaciones. Igualmente cabe destacar, que el IND otorgó recursos por Bs. 1.630,57 millones, a las citadas federaciones, para sufragar gastos y eventos deportivos que no fueron incluidos en los planes operativos de las federaciones para los referidos años; aunado a ello, en los archivos de la Dirección de Finanzas, División de Contabilidad del IND, no reposa documentación de las rendiciones presentadas por las federaciones ante el órgano de control interno, remitidas por éste a dicha Dirección. Particularmente, conviene precisar que la Federación Venezolana de Béisbol realizó gastos por Bs. 164,03 millones, dirigidos a la preparación de la selección nacional juvenil “AAA” de béisbol, adquisición de material deportivo y de boletos aéreos, con ocasión del Mundial de Béisbol en Taiwán 2004; sin embargo, la selección nacional no asistió a dicho evento, lo que generó un presunto daño al patrimonio por Bs. 29,24 millones, por deuda contraída por la República Bolivariana de Venezuela con la Federación Internacional de Béisbol y la Federación de Béisbol de Taiwán, recursos que fueron aportados por el IND, a pesar de que no contaban con el apartado de crédito presupuestario respectivo.

### **Fallas y deficiencias**

Las desviaciones más comunes y recurrentes detectadas en las actuaciones fiscales practicadas, se mencionan a continuación:

- Carencia de efectivos mecanismos de seguimiento, control y supervisión de las actividades y operaciones desarrolladas.

- Realización de pagos por diferentes conceptos, sin contar con soportes documentales suficientes, la autorización correspondiente ni disponibilidad presupuestaria.
- Utilización de recursos públicos en finalidades distintas a las previstas.
- Ausencia de una efectiva planificación en los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, que conllevan la inobservancia de la Ley de Licitaciones.
- Ausencia de manuales de normas y procedimientos que orienten el registro de las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas.
- Procesos de selección del titular de los órganos de control interno de los entes que no se ajustaron a la normativa que regula la materia.

### **Recomendaciones**

- Implantar efectivos mecanismos de seguimiento, control y supervisión en las actividades y operaciones que se ejecutan, con la finalidad de detectar posibles desviaciones y acometer las acciones correctivas necesarias y oportunas.
- Formular dispositivos de control que permitan que las operaciones realizadas estén debidamente soportadas, cuenten con la autorización correspondiente y con la disponibilidad presupuestaria suficiente.
- Formular e implantar dispositivos de control interno que garanticen que los recursos recibidos por los entes sean destinados en los fines previstos para ello.
- Crear efectivos mecanismos de planificación para los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, que permitan cumplir con la Ley de Licitaciones.
- Elaborar y aprobar manuales de normas y procedimientos que orienten al personal en el registro de las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas.
- Implantar mecanismos de supervisión en los concursos para la selección de los titulares de las unidades de auditoría interna, a los fines de cumplir con las fases del proceso y dejar constancia de las actividades y decisiones tomadas.

### **POTESTAD DE INVESTIGACIÓN**

Hasta el 31-10-2007 se revisaron 55 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos desde el año 2000 hasta el 2007, para determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación. Producto de esa revisión:

- a. En 29 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para el inicio del ejercicio de la potestad de investigación, con fundamento en el artículo 77 de la Ley

Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); de éstos, uno fue concluido, 22 están pendientes por dictar el auto de proceder y 6 están en la etapa de notificación, lapso probatorio y elaboración del informe de resultados que ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.

- b. En 26 se ordenó el archivo, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de las Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el Artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 17-02-2004), que seguidamente se mencionan:
- Por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
  - Por aplicación del principio constitucional de irretroactividad, al haberse determinado la comisión de actos, hechos u omisiones subsumibles en normas legales o reglamentarias que establecían como sanción la imposición de una multa de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República derogada y que la actual LOCGRSNCF sanciona con declaratoria de responsabilidad administrativa.

Adicionalmente, se recibieron 3 expedientes remitidos por otros órganos de control fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF sobre la obligación de los órganos de control fiscal de remitir a este máximo Órgano de Control los expedientes de aquellos casos donde existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel que se encuentren en ejercicio de sus cargos, de las cuales una se desestimó y 2 están en proceso de análisis.